# ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 013-2025

## SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERITORIAL

## 1. GENERALIDADES DEL CONTRATO

**OBJETO**: MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Para la presente adquisición se cuenta con un presupuesto de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000)** incluidos impuestos.

**PLAZO: NUEVE (09) MESES**, contados a partir de la firma del acta de inicio.

**VIABILIDAD PRESUPUESTAL:**

| RUBRO Y DENOMINACIÓN | VALOR DEL CDP | NO. DE CDP |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción | $39.000.000 | 039 del 08 de enero de 2025 |

**FORMA DE PAGO:**

La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo a los servicios realizados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: a través de actas parciales, una vez se realice cada servicio requerido y se dé el visto bueno por parte del supervisor; y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales si es del caso.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE BELMIRA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En un Estado Social de Derecho, como el caso colombiano, existen múltiples obligaciones por parte de la Administración para con sus administrados, aquellas que se enmarcan

dentro los fines esenciales de un Estado, los cuales se centran en la necesidad de "*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares". (Artículo 2 de la CP).*

En cumplimiento del plan de gobierno 2024-2027, el poder contar con el transporte que permita llegar a cada uno de los rincones del perímetro municipal, es una necesidad sentida, dado que así pueden brindarse los diferentes programas a la mayor cantidad de personas que hacen parte de nuestra comunidad belmireña.

*Descripción Problemática:*

La administración municipal, si bien cuenta con motocicletas que brindan a poyo para la movilización del personal y la atención de los diversos programas en lo largo y ancho del territorio, se ve dificultada dicha labor debido al alto deterior del parque automotor, lo cual no permite su funcionamiento y en ocasiones corre el riesgo de accidentes para los servidores que las utilizan y demás personas de la comunidad (conductores o peatones) ante eventualidades de accidentalidad.

Por otro lado, se cuenta con motocicleta para las labores de control de tránsito, la cual presenta deterioro y es totalmente necesaria, buscando el poder brindar las acciones de asistencia necesarias, que permitan otorgar un orden dentro del perímetro urbano a nivel de tránsito, transporte, seguridad vial y asistencia a efectos posibles de accidentalidad. Dicha motocicleta cuenta con necesidades sentidas que ponen en riesgo la integridad de los funcionarios que con ella prestan sus servicios

De acuerdo con lo descrito, sea a nivel correctivo o preventivo, las labores de mantenimiento de motos son totalmente necesarios y permiten que los diferentes funcionarios puedan transportarse bajo condiciones básicas de seguridad y brindar sus servicios a la comunidad en general.

Sea para la prestación de los diferentes programas administrativos, control del tránsito o seguridad de la población, el poder contar con motocicletas en óptimas condiciones, permitirá que dichas labores puedan ser llevadas a cabo y obtenerse los resultados esperados en los diferentes programas del orden municipal.

*Análisis del Problema:*

- Problema Central: Dificultad la prestación de los diferentes programas administrativos en lo largo y ancho del Municipio de Belmira, Antioquia.

- Causas:
  - ❖ Deterioro progresivo de las vías municipales.
  - ❖ Automotores en pésimas condiciones técnicas que impiden la movilidad por el territorio.
  - ❖ Poca inversión del estado para el cubrimiento de las necesidades de la comunidad.

- Efectos:
  - ❖ Poco acceso de las personas vulnerables a los diferentes programas del orden municipal.
  - ❖ Necesidades básicas en la población insatisfechas.
  - ❖ Aumento en problemáticas psicosociales.
  - ❖ Bajas condiciones de calidad de vida para la comunidad.

*Población Afectada:*

El no contar con motocicletas es una problemática que afecta y atenta contra la prestación de los servicios del orden municipal para el cuidado y protección de las vidas de las comunidades en materia social, económico y de seguridad primordialmente, es por esto que el poder contar con motocicletas en buen estado, va en pro de mejores condiciones para poder brindar los diferentes programas del orden municipal lo cual va de la mano con generar calidad de vida de la totalidad de la población y de las economías municipales. El poder contar motocicletas en buen estado, es una premisa que beneficia a la totalidad de la población belmireña.

Que, de acuerdo con lo descrito, la población total del municipio, la cual se ve afectada es de 6116 habitantes (de acuerdo con bases de datos municipales y SISBEN) de los cuales 3070 hombres, 3013 mujeres, tiene 507 personas víctimas del conflicto, 493 personas en situación en discapacidad, el 27,67% vive en la zona rural, y el 72,33% vive en el área rural. El 12,65% de la población tiene 60 o más años, el 19,17% de la población tiene entre 0 y 14 años, el 8,55% de la población tiene entre 15 y 19 años, y el 55,86% tiene entre 20 y 59 años.

*Aporte a la Política Publica:*

Es importante resaltar que mientras mejor sean los estados de conservación de las vías, permite que se puedan sacar de la zona los diversos productos en relación con la parte de la economía y que se puedan llevar los programas y proyectos a todos los rincones

municipales en relación con el ámbito social, dando cumplimiento a los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 (Belmira un Avance Imparable para Todos):

Línea estratégica: 3. Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales
Sector: 17 – Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.
Programa: 1708 - Servicio de extensión agropecuaria.
**Producto – Proyecto**
1708041 – Consolidación de los procesos de extensión agropecuaria en el Municipio de Belmira Antioquia.

Línea estratégica: 3. Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales.
Sector: 24 - Transporte
Programa: 2409 - Seguridad de Transporte.
**Producto – Proyecto**
2409004 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte.

En virtud de lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, y en cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la presente contratación se efectuará a través del proceso de Selección de Mínima Cuantía.

## 3. FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo, estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

La selección del contratista se adelanta mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, teniendo en cuenta que la contratación no excede el 10% de la menor cuantía del Municipio, independientemente del objeto, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

## 4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CLASIFICACIÓN UNSPSC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ALCANCE E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

**OBJETO:** MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

## CLASIFICACIÓN UNSPSC:

| Ítem | CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 25101801 | MOTOCICLETAS |
| 2 | 25101702 | CARROS POLICIALES |

*Justificación:*

Que una de las obligaciones del estado es propender por realizar acciones tendientes a mantener o mejorar las condiciones de calidad de vida de la comunidad. Son las motocicletas adscritas, fundamentales para el desarrollo de la economía municipal y para dar calidad de vida a la población urbana y rural.

*Análisis se Alternativas:*

- Compra de Motocicletas Nuevas: Elevados costos según la situación actual del país y la economía.
- Mantenimiento: Menores costos, se garantizan condiciones básicas técnicas y se brindan los servicios necesarios.

*Objetivos:*

- Objetivo General: Prestación de los diferentes programas administrativos en lo largo y ancho del Municipio de Belmira, Antioquia.
- Objetivos Específicos:
  - ❖ Automotores en buenas condiciones técnicas para la movilidad en el territorio.
  - ❖ Condiciones básicas de seguridad para el transporte de personas.
  - ❖ Mayor inversión del estado en los diferentes programas administrativos y mayor cubrimiento para la población.
- Efectos:
  - ❖ Disminución de problemáticas de movilidad.
  - ❖ Disminución de problemáticas de seguridad.
  - ❖ Aumento de la participación de las personas en los diferentes programas administrativos.
  - ❖ Mejores condiciones de calidad de vida para la comunidad.

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO |
|---|
| Orring tapa válvula |
| Orring lubricación |
| Orring tapa distribución |
| Empaque de culata |
| Empaque de cilindro |
| Bujía |
| Aceite semisintetico |
| Texamatic |
| Pastillas traseras |
| Pastillas delanteras |
| Disco delantero |
| Disco trasero |
| Campana trasera |
| Rin trasero |
| Llanta trasera |
| Buje central llanta trasera |
| Balineras |
| Filtro de aceite |
| Tornillo mordaza |
| Técnico mecánica |

**Nota:**

- Debe de contarse con taller (Propio o en arriendo) para la prestación de los servicios dentro del municipio, para la estación de policía del casco urbano del municipio, dado a que estos no tienen permitido salir ni sus vehículos sin autorización previa de sus superiores, para evitar procedimientos innecesarios que pueden afectar la prestación del servicio, el establecimiento de comercio debe estar dentro del territorio.

- Para el corregimiento de labores, donde está ubicada la subestación de policía, se solicita que el establecimiento de comercio este dentro del corregimiento, para evitar tramites, de no poderse establecer un local comercial, podrá ser fuera del territorio belmireño a no más de 30 kilómetros de distancia desde la subestación de policía al lugar.

**ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Sufragar todos los gastos, bien sea por concepto de salarios, seguridad social completa del personal contratado.

b) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso.

c) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

d) Realizar posteriormente a la aceptación de la propuesta económica, cuando el municipio lo requiera dentro del plazo contractual, las gestiones necesarias para la entrega de los insumos solicitados y legalización que le correspondan y asumir los costos que surja de ello.

e) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

f) Dar cumplimiento a las normas de seguridad, salubridad alimentaria y manipulación de alimentos.

g) Suministrar los bienes requeridos por la entidad en el día y la hora señalados, por lo tanto, el contratista seleccionado deberá entregar los refrigerios en el momento oportuno para garantizar el servicio a la población beneficiada.

h) Suministrar alimentos frescos, de óptima calidad y aptos para el consumo humano.

i) Reemplazar a sus expensas los productos deteriorados, con empaque deteriorado o con rupturas, si es el caso, o de mala calidad.

j) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

k) Permitir al supervisor asignado realizar la inspección durante la entrega de los suministros.

l) Entregar todos los suministros y/o objetos requeridos en la o las instalaciones de la alcaldía que el supervisor establezca para el correcto uso y disposición de los elementos.

m) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

n) Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución.

El contratista deberá tener en cuenta, que el presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el

proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del Contrato.

El contratista mediante este contrato, no adquiere ningún vínculo laboral con el Municipio, sino que se encuentra en calidad de contratista independiente, por ende, no tiene derecho a prestaciones sociales, Diferente al pago estipulado en la forma antes descrita. A su vez, serán obligaciones del Municipio de Belmira: Efectuar el pago oportuno de los servicios prestados por concepto de prestación de servicios.

El objeto contractual tiene como condiciones, las cuales deben cumplir los proponentes para poder participar en la presente contratación:

1. Debe de contarse con atención para la prestación de los servicios dentro del municipio o municipios aledaños por donde deba de circularse por obligación para acceder a algunas zonas del perímetro del municipio de Belmira.

2. Debe de haber realizado seis (06) contratos de mantenimiento de vehículos o motos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas (Para el cumplimiento de lo exigido debe de aportarse certificación de la entidad contratante o documentos que hagan sus veces).

3. Que haya ejecutado mínimo cuatro (04) contrato con entidades públicas o privadas dentro de los últimos dos (02) años previos a la presente contratación, mediante el cual haya realizado suministros o trabajos similares a los que se están contratando.

4. Uno de los contratos relacionados mínimo debe de superar en el presupuesto oficial expresado en SMMLV (Se deben adjuntar copia de contratos o certificaciones de las entidades respectivas).

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** El contrato que se pretende suscribir es de MANTENIMIENTO (SUMINISTRO Y MANO DE OBRA CALIFICADA).

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

### PERSPECTIVA TÉCNICA

En cuanto a lo contratado, es importante el cumplimiento de las Norma Técnica Colombiana NTC en lo referente a la parte de calidad de los materiales y servicios. Dicha norma contiene información detallada respecto a los requisitos y las metodologías para medir y evaluar.

### PERSPECTIVA LEGAL

Es obligación de las entidades gubernamentales el mantener en buenas condiciones las infraestructuras o elementos que se encuentran a su cargo, con la finalidad de poder garantizar unas óptimas condiciones para la prestación de los servicios a la comunidad y en concordancia con evitar deterioros acelerados en detrimento patrimonial del bien público.

## 6. ANALISIS ESTIMADO DEL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de Belmira estimó el presupuesto oficial con base en las siguientes consideraciones: se consultó en el mercado los valores relacionados con los servicios que se pretende contratar, se estimaron las cantidades posibles a requerir y se tuvo en cuenta el presupuesto disponible para dicha contratación, y especialmente se tuvo de presente cotizaciones que se realizaron por parte de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial y proyecciones de contratos realizados en años anteriores, encontrando lo siguiente:

**PRESUPUESTO OFICIAL**

| **TIPO DE MOTO** | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PLACA** | NHQ42B | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 3 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 1.920.728 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 640.243 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 294.851 |
| | 4 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 114.327 |
| | 1 | Técnico mecánica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| TOTAL | | | | **$ 10.126.023** |

| **TIPO DE MOTO** | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PLACA** | XNP94C | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 3 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 1.920.728 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 640.243 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 294.851 |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 114.327 |
| | 1 | Técnico mecánica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| **TOTAL** | | | | **$ 10.126.023** |

| **TIPO DE MOTO** | MOTO DOBLE PROPOSITO |
|---|---|
| **PLACA** | XNP93C |

| TRABAJOS A REALIZAR | CANT. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO | VALOR UNITARIO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 3 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 1.920.728 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 640.243 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 294.851 |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 114.327 |
| | 1 | Técnico mecánica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| **TOTAL** | | | | **$ 10.126.023** |

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | QDT05E | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 1 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 640.243 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 1 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 320.121 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 7 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 412.791 |
| | 3 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 92.903 |
| | 1 | Técnico mecánica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| **TOTAL** | | | | **$ 8.621.932** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL** | **$ 39.000.000** |

Con base en lo anterior, se estimó el presupuesto oficial para la presente contratación, la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000**) incluido el IVA.

NOTA: El valor en cuestión cuenta para el suministro y mano de obra para el mantenimiento de cada vehículo.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la misma, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato, como las estampillas establecidas en el Municipio de Belmira.

El Municipio de Belmira tiene establecidos los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas:

| Tipo de Persona | Estampilla Pro-Cultura (%) | Estampilla Pro-Adulto Mayor (%) | Estampilla Pro-Hospital (%) | Estampilla Pro-Deporte (%) | Estampilla Pro-Comisaria de Familia (%) |
|---|---|---|---|---|---|
| **Jurídica** | 2 | 4 | 1 | 2 | 2 |
| **Natural** | 2 | 4 | 1 | 2 | 2 |

El servicio debe proveerse en un establecimiento que facilite la inmediatez en la prestación del servicio y cuente con disponibilidad para realizar las reparaciones y el mantenimiento integral preventivo y correctivo en el casco urbano del municipio de Belmira, para facilitar la entrega de los vehículos tipo motocicleta y a sus vez mitigar riesgos y sobrecostos en el traslado de los automotores a reparar, toda vez que, se debe atender la solicitud de reparación de alguno de ellos de manera inmediata.

Las especificaciones técnicas de los vehículos automotores a los que se les debe realizar mantenimiento preventivo y correctivos son los siguientes:

- ***Vehículos de la Alcaldía Municipal.***

✓ *Moto Yamaha XTZ 125E*
- ✓ *Modelo: 2013*
- ✓ *Color: rojo*
- ✓ *Placas: XNP 93C*
- ✓ *Motor: Nº E3B4E009638*
- ✓ *Chasis: Nº 9FK3B2115D2009638*

✓ *Moto Yamaha XTZ 125E*
- ✓ *Modelo: 2009*
- ✓ *Color: rojo*
- ✓ *Placas: NHQ 42B*
- ✓ *Motor: Nº E3B4E001694*
- ✓ *Chasis: Nº 9FK3B211R92001694*

✓ *Moto Yamaha XTZ 125E*
- ✓ *Modelo: 2013*
- ✓ *Color: rojo*
- ✓ *Placas: XNP 94C*
- ✓ *Motor: Nº E3B4E009648*
- ✓ *Chasis: Nº 9FK3B2118D2009648*

✓ *Moto Yamaha XTZ 125*
- ✓ *Modelo: 2018*
- ✓ *Color: Blanco Azul*
- ✓ *Placas: QTD 05E*
- ✓ *Motor: E3Y2E021006*
- ✓ *Chasis: 9FKDE0923K2021006*

## 7. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba se sujetará a los criterios definidos en el formato de matriz que hace parte del presente estudio.

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (qué puede suceder y como puede ocurrir) | Consecuencias de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | Afecta la ejecución del contrato | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y Revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | Como se realiza el monitoreo | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Entrega de bienes en tiempo inoportuno | No es posible entregar en el momento indicado los insumos eléctricos | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Solicitar experiencia al proveedor en el suministro de eléctricos | 1 | 2 | 3 | Baja | No | Supervisor | Durante la evaluación de requisitos habilitantes | durante la ejecución del contrato | Verificando la experiencia y al momento de recibir los | Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes y durante la |
| 2 | General | Externa | Ejecución | Operacional | Calidad deficiente de los bienes o productos entregados | Insatisfacción por parte del contratante y del usuario | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Solicitar experiencia al proveedor en el suministro de eléctricos | 1 | 2 | 3 | Baja | No | Supervisora | Durante la evaluación de requisitos | durante la ejecución del contrato | Verificando la experiencia y al momento de recibir | Una vez se realice la evaluación de requisitos habilitantes |

Los riesgos que se describen en la Matriz deben ser asumidos por el contratista. Con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, así mismo se considera pertinente establecer la cláusula penal como sanción y estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, y para el caso particular que nos convoca, el Municipio de Belmira no exigirá la constitución de garantías, solo se definirán multas y una adecuada acción de supervisión que garantice el cumplimiento del objeto contractual, además se exigirá incorporada en la factura de compraventa una garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.

## 8. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se solicita garantía única, correspondiente al contrato a ejecutar.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:

> *"(…)*
> *ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".*
> *(…)"*

La alcaldía de Belmira, en consideración a lo estipulado en el anterior artículo, al ostentar el título de entidad estatal, revisados y valorados los peligros o motivos de incumplimiento por parte del contratista seleccionado, desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, con visto bueno del ordenador del gasto y del Área de Contratación, se estipula que no se realizará solicitud y reconocimiento de póliza alguna en virtud de la normatividad vigente.

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

## 9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato a celebrarse contará con un supervisor que será ejercido por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial a cargo de LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.035.830.256, adscrito a la planta de cargos de la Estructura Administrativa de la administración municipal, quien tendrá la responsabilidad de velar por la adecuada ejecución del contrato.

## 10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijado por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

**LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO**
Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial

# ESTUDIOS PREVIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

**Propósito - Objetivo**

Contrato cuyo objeto es: "MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA"

## 1. Introducción

De acuerdo con la estructura general de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas adaptada para Colombia (CIIU Rev.4 A.C.), el sector productivo corresponde a la familia 2510 – Vehículos de Motor, en lo concerniente principalmente al producto 25101801 "Motocicleta". Para el contexto general del estudio del sector se tuvieron en cuenta los aspectos económicos, los aspectos técnicos, y los aspectos regulatorios.

Para el estudio de la demanda, el Municipio de Belmira, recopilo información de procesos de contratación ejecutados en años anteriores, permitiendo identificar información relacionada con la modalidad de selección del contratista, el objeto del contrato, la idoneidad para la ejecución de labores administrativas, financieras, técnicas y ambientales, valor de los contratos y forma de pago, presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos, oferentes que han participado en los procesos de selección, cronogramas de los procesos, tiempos y lugares de ejecución acordados y las garantías exigidas.

Para el estudio de la oferta, el Municipio de Belmira tuvo en cuenta el valor actual en el mercado, contrataciones anteriores de la entidad, la capacidad técnica y la experiencia acorde con las necesidades, el comportamiento financiero, la dinámica del sector económico y entrega de los servicios requeridos. Es decir, la coordinación y la planeación de diferentes actividades para la prestación del servicio.

## 2. Aspectos generales

De acuerdo con el Plan de Desarrollo 2024-2027 y el Plan de Acción 2025:

Línea estratégica: 3. Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales
Sector: 17 – Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.
Programa: 1708 - Servicio de extensión agropecuaria.
**Producto – Proyecto**

1708041 – Consolidación de los procesos de extensión agropecuaria en el Municipio de Belmira Antioquia.

Línea estratégica: 3. Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales.
Sector: 24 - Transporte
Programa: 2409 - Seguridad de Transporte.
**Producto – Proyecto**
2409004 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte.

Por lo anterior, se requiere de servicios y suministros para el mantenimiento de motos, que pueda suplir las necesidades por contratar, contando de esta forma con lo requerido para el personal de la administración municipal pueda transportarse y de esta forma puedan brindarse los programas en el perímetro municipal.

## 2.1. Reseña histórica

La limitación en cuanto programas municipales, se refleja en insatisfacción de la comunidad debido a los aumentos de la accidentalidad, los sobre costos del transporte, detrimento de la economía, aumento en las problemáticas sociales y de seguridad, los cuales han ido contribuyendo a el aumento de las brechas socio económicas. Por lo cual es fundamental el poder contar con los medios que permitan realizar las actividades necesarias, en pro de contribuir con el desarrollo y la calidad de vida de la población, supliendo las necesidades de forma oportuna y que el municipio pueda ir avanzando en las áreas económicas, ambientales y social.

Es por lo anterior, que, durante los últimos periodos de gobierno, la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial del Municipio de Belmira y la Administración Municipal, ha contado con los medios de transporte, lo cual ha permitido un aumento en la atención de las necesidades y una mejora notoria en los diversos procesos, todo lo anterior en cumplimientos de los diversos criterios de ley. De acuerdo con lo descrito, el contar con los servicios de mantenimiento de motocicletas, se han vuelto necesario para el aumento en la capacidad de alcanzar metas tendientes a la generación de calidad de vida.

## 2.2. Agentes que componen el sector

Los agentes que componen el sector Profesional Técnico

***Tabla 1: Agentes que componen el sector***

| Servicio | Objetivo | Funciones |
|---|---|---|
| | | |

| | | |
|---|---|---|
| Servicios de Mantenimiento | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA | Evitar el deterioro progresivo de las motocicletas.<br><br>Aumento de proyectos e inversión estatal.<br><br>Mayor cobertura de los programas estatales. |

Fuente: Base de datos de la Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial del Municipio de Belmira, Antioquia

## 2.3. Dinámica de las variables económicas que afectan el sector

# A. ANÁLISIS DEL MERCADO

## 1. PRODUCTO DEL SECTOR

El producto que se requiere para el presente proceso de selección es la contratación de servicios profesional y de apoyos.

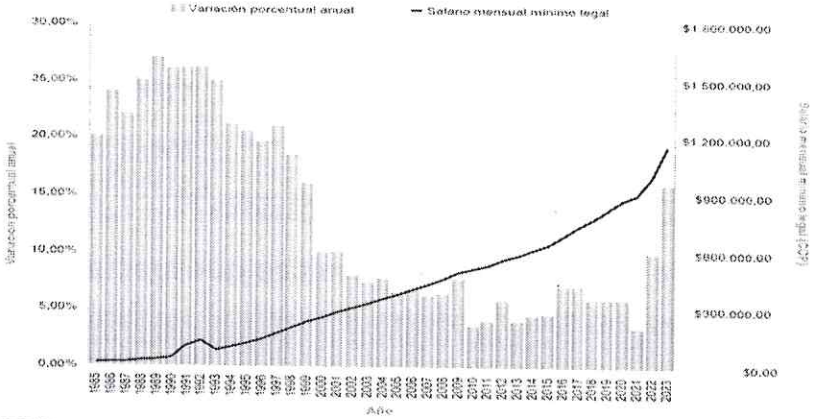
## 2. DESEMPEÑO POR RAMAS DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las ramas de actividad económica del presente análisis corresponden a las actividades Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales

### Evolución salario mínimo mensual

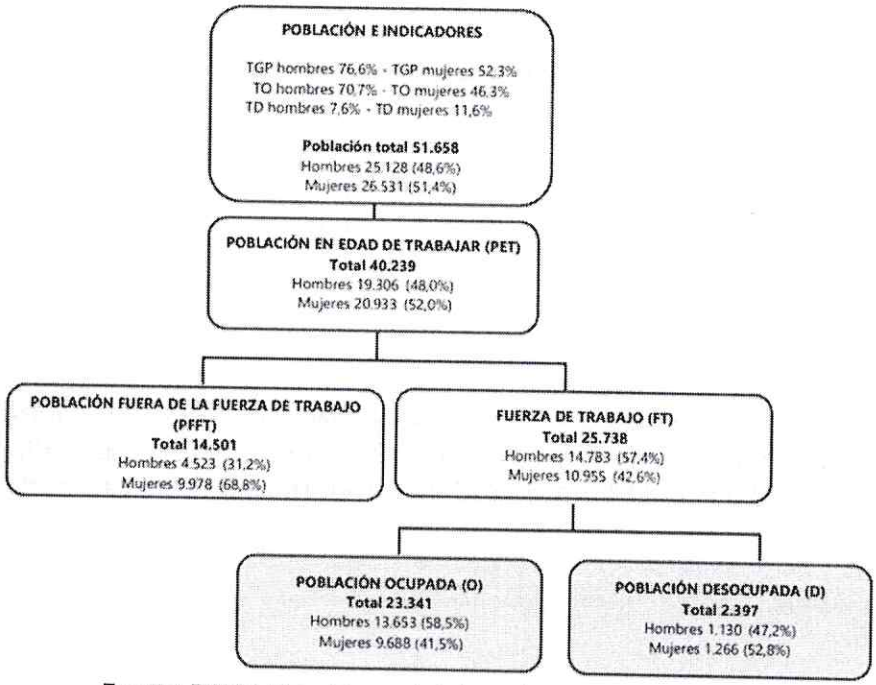
La gráfica 1 presenta la evolución del salario mínimo mensual vigente en Colombia desde el año 1984 hasta el año 2025. El salario aumento en términos nominales, desde el año 1985 hasta el año 1999, con un incremento porcentual en el año 2025 frente al año 2024 del 9.5%, teniendo en cuenta que el incremento promedio anual desde el año 2010 es de 6.29%.

*Gráfica 1: Evolución Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, 1984-2024*




Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir Banco de la República y Ministerio de trabajo, enero 2025

*Gráfico 2. Indicadores de mercado laboral según sexo Total nacional Trimestre móvil agosto - octubre 2024*



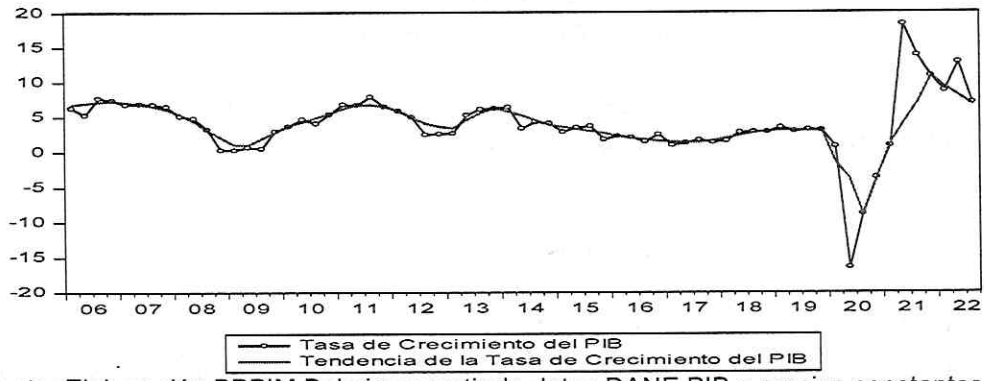

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)

De acuerdo con la gráfica 2 se muestra la tasa de empleo y/o desempleo en el país para el presente año.

## 3. DINÁMICA DE LA ECONOMÍA COLOMBIANA

Con el fin describir el comportamiento de algunas variables correspondientes al desempeño de la economía colombiana, se analiza la dinámica del PIB y del IPC. En el caso del PIB la gráfica 6 presenta la tasa de crecimiento trimestral (%) y la tendencia[1] de este desde el enfoque de la producción en el periodo 2006-I 2024-III, evidenciándose una caída en la tasa de crecimiento para el último año, en particular en el segundo y tercer trimestre.

*Gráfica 2: Tasa de crecimiento trimestral (%) PIB*




Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE PIB a precios constantes, enero 2024.

De acuerdo con el informe de Tendencia Económica 227 (abril, 2024) de FEDESARROLLO:

> "En el 2020 Colombia registró la mayor contracción económica en su historia con una caída del 7,0% del PIB como consecuencia de la pandemia por Covid-19. Afortunadamente, el 2021 fue el año de la recuperación de la actividad productiva y sectores como el comercio y la industria recuperaron sus niveles de valor agregado de 2019 incluso durante el tercer trimestre de ese año. A pesar del gran repunte que se observó en toda la actividad económica (crecimiento de 10,6% del PIB), algunos sectores productivos aún no recuperan los niveles de producción prepandemia. Este es el caso de los sectores de explotación de minas y canteras

[1] Con el fin de aislar la tendencia de la serie original se utiliza el procedimiento econométrico de ajuste estacional STL Decomposition utilizando el programa EViews 10.

y el de construcción, los cuales registran una variación respectiva del -15,2% y -22,6% en 2021 respecto al 2019.

De estos dos sectores, es el de la construcción el que presenta una menor dinámica en su actividad productiva y, dada su importancia en términos de encadenamientos sectoriales, requiere de un análisis más detallado. Con esto en mente, en el presente artículo de actualidad se describe la evolución reciente de la construcción, las dinámicas de sus subsectores, los retos en la actualidad y las perspectivas en el corto plazo".

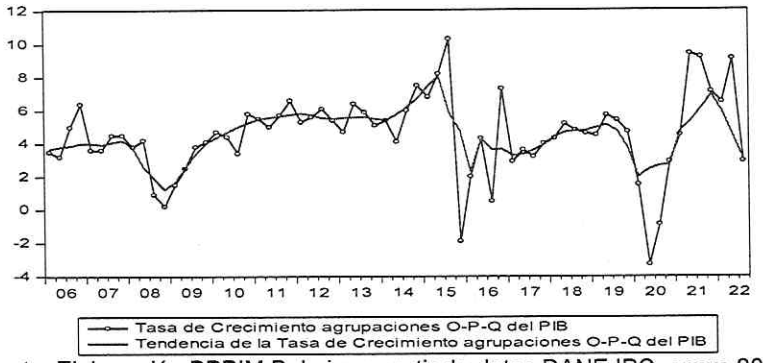
De acuerdo, con el informe de Prospectiva Económica (diciembre, 2024) – FEDESAROLLO:

"Para el cierre del 2024 y 2025 se espera que las principales economías mantengan una senda de bajo crecimiento principalmente por la incertidumbre ocasionada por: i) la desaceleración económica que se prevé en China producto de los rezagos de las fuertes cuarentenas por Covid-19, ii) los efectos indirectos negativos que se mantienen de la guerra en Ucrania y Rusia sobre la economía mundial, las cadenas de suministro globales y la demanda energética mundial, y iii) el aumento de tasas de interés de las principales economías para controlar las altas tasas de inflación".

"(…) Para 2025, anticipamos un crecimiento de la economía colombiana del 1,5% (vs 2,4% en la publicación del tercer trimestre) coherente con una desaceleración de la economía y moderación del consumo privado. En línea con esto, se espera que el 2025 sea un año de estabilización y ajuste macroeconómico tras un periodo de sobrecalentamiento, en el que se garantice un crecimiento sostenible para mediano plazo (2025 se acercaría a 3,4% disminuyendo gradualmente hasta el nivel de 3,0% en el año 2027)".

La gráfica 7 presenta tasa de crecimiento mensual desde el enfoque de la producción de las agrupaciones (O-P-Q) del PIB: Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales. Estas agrupaciones con relación al PIB total presentan una variación mayor, hay una tendencia decreciente la tasa de crecimiento en el año 2020, creciente en el año 2022 y parte del año 2024, y decreciente en el último trimestre del año 2024.

*Gráfica 3: Tasa de crecimiento agrupaciones O-P-Q del PIB trimestral (%)*

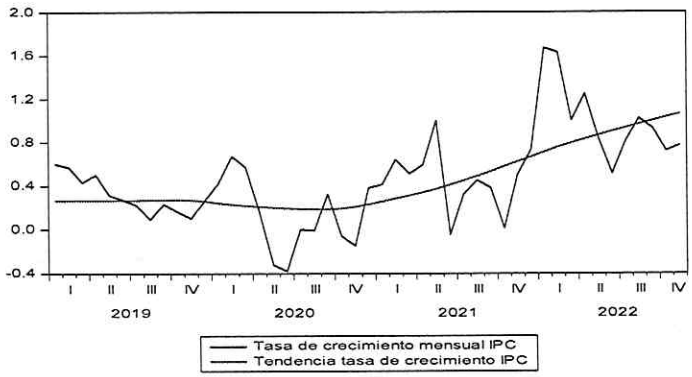



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE IPC, enero 2025.

FEDEDESAROLLO en el informe de Prospectiva Económica (diciembre, 2024) prevé unas finanzas públicas que estarían en una condición más favorable en 2025; no obstante, el problema fiscal de años anteriores hace necesario una corrección del déficit para que al menos en el margen la reforma mejore la posición fiscal del Gobierno Nacional; y que el que de forma perentoria el Gobierno brinde una señal hacia los inversionistas locales e internacionales de austeridad y manejo prudente de las finanzas públicas.

En la gráfica 8 se presenta la evolución del IPC mensual desde enero del año 2019 hasta el año octubre del año 2024, hay una tendencia decreciente en la variación del IPC hasta el segundo trimestre del año 2020, después del cuarto trimestre del año 2020 hay una tendencia creciente en la variación del IPC, el valor promedio de la variación 0,47% mensual, y desde el punto de vista estadístico la mayoría de los valores se agrupan alrededor del valor medio. Sin embargo, la variación porcentual acumulada año corrido (enero 2024 a noviembre 2024) es del 11.158%, que es significativamente superior con relación al mismo periodo de años anteriores.

*Gráfica 4: Variación mensual (%) del IPC 2019-2024*



Fuente: Elaboración BPPIM Belmira a partir de datos DANE Índice de Precios al Consumidor, noviembre 2024.

Según el informe de Prospectiva Económica (diciembre, 2024) – FEDESARROLLO, persisten las presiones inflacionarias, y estas presiones al alza se explican por:

2.4. "(...) por un lado, por factores internos, asociados al desequilibrio entre la oferta y la demanda interna y a altos precios de alimentos y energía. Por otro lado, también se encuentran los factores externos, que se sigue evidenciando un fenómeno de inflación importada y de las presiones acumuladas por cuenta de la depreciación de la tasa de cambio que se ha traslado principalmente a los componentes de bienes y alimentos. Asimismo, la recuperación rezagada de la oferta global y de las cadenas de suministro en el contexto de desaceleración de la demanda mantienen elevados los precios de commodities, de ciertas materias primas y de bienes de consumo final. Vale notar que a noviembre Colombia se mantiene como uno de los pocos países con presiones inflacionarias al alza".

## 2.5. Aspectos técnicos

MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA, con lo cual se busca el tener la asistencia para aumentar la capacidad de atención de necesidades, supervisiones y proyectos.

### 2.5.1. Metodología de trabajo

- La metodología solicitada se basa fundamentalmente en verificación del estado, diagnostico, gestión de repuestos y mano de obra en reparaciones.

- Actividades para desarrollar:

a) Sufragar todos los gastos, bien sea por concepto de salarios, seguridad social completa del personal contratado;
b) Entregar los bienes, objeto de este contrato, en las cantidades requeridas, en condiciones de calidad, y en óptimo funcionamiento para su posterior uso.
c) Brindar garantía por defectos de fabricación dentro del valor de la factura.
d) Realizar posteriormente a la aceptación de la propuesta económica, cuando el municipio lo requiera dentro del plazo contractual, las gestiones necesarias para la

entrega de los insumos solicitados y legalización que le correspondan y asumir los costos que surja de ello.

e) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.

f) Dar cumplimiento a las normas de seguridad, salubridad alimentaria y manipulación de alimentos.

g) Suministrar los bienes requeridos por la entidad en el día y la hora señalados, por lo tanto, el contratista seleccionado deberá entregar los refrigerios en el momento oportuno para garantizar el servicio a la población beneficiada.

h) Suministrar alimentos frescos, de óptima calidad y aptos para el consumo humano.

i) Reemplazar a sus expensas los productos deteriorados, con empaque deteriorado o con rupturas, si es el caso, o de mala calidad.

j) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.

k) Permitir al supervisor asignado realizar la inspección durante la entrega de los suministros.

l) Entregar todos los suministros y/o objetos requeridos en la o las instalaciones de la alcaldía que el supervisor establezca para el correcto uso y disposición de los elementos.

m) Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal, que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

n) Las demás que se deriven de la naturaleza de este documento garantizando su cabal y oportuna ejecución.

## 2.6. Aspectos regulatorios

Se presenta a continuación las leyes y normas principales que aplican al objeto del proceso de contratación y que influyen y regulan la prestación de los servicios mantenimiento y el procedimiento mediante el cual se adelantará la presente contratación:

- Constitución Política de Colombia: Artículos 2, 8, 79, 80 y 339, entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

- Decreto 1082 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Normativa aplicable al contrato y demás normas civiles comerciales pertinentes

## 3. Estudio de la demanda

### 3.1. ¿Cómo ha adquirido el municipio de Belmira en el pasado este bien, obra o servicio?

Para el estudio de la demanda el Municipio de Belmira contextualiza los últimos contratos con objeto similar con el mismo objetivo.

### 3.2. ¿Cómo adquieren las entidades territoriales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

El municipio de Belmira, realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública (SECOP), obteniendo procesos de contratación similares al objeto del presente proceso tanto para la zona (municipios aledaños), como en el departamento y a nivel de la nación, encontrando acorde los valores de contratación y la forma contractual (Prestación de Servicios).

Adquisición de servicios, bienes o productos de entidades públicas o privadas diferentes a la alcaldía de Belmira.

## 4. Estudio de la oferta

Para el estudio de la oferta, el municipio de Belmira identificó a los (proveedores específicos) que participan en las actividades de mantenimiento de motocicletas, con experiencia y que han intervenido en anteriores procesos de contratación.

**Quien vende el servicio, bien o producto. cuadro**

### 4.1. ¿Quién vende?

De acuerdo con la siguiente información, se tiene referencia de Entidades diversas del departamento y/o empresas que realizan trabajos con relación a "Mantenimiento de Motos", que son la base del presente estudio de oferta para la presente contratación. Tal información fue analizada a través de contrataciones visualizadas a través del SECOP y bolsas de empleo.

Para efectos de los valores o precios en contratación los mismos fueron determinados a través de comparativos de procesos similares de la entidad contratantes y procesos de contratación relacionados a nivel departamental y nacional.

### 4.2. ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Las condiciones del servicio, es de carácter variable en cuanto a la cantidad he intensidad en tiempos determinados, las cuales son aleatorias con las situaciones socio económicas del país, actividades que deben de realizarse bajo tal premisa durante la totalidad del tiempo contractual, adecuándose y respondiendo a las necesidades las cuales son principalmente el mantenimiento de motocicletas.

## 5. Bibliografía

- Base de datos del Municipio de Belmira, Antioquia
- Plataforma de Contratación Estatal SECOP
- DANE
- Banco de la República
- Boletines Universidades del Departamento

**LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO**
Sec. Planificación y Desarrollo Territorial

## CERTIFICADO DE REGISTRO
## BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

| | |
|---|---|
| Fecha de expedición | 20/02/2025 |
| | |
| Nombre del proyecto | 1708041 - Servicio de extensión agropecuaria.<br>2409004 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte. |
| Código del proyecto | 2025050860081 |
| Entidad proponente | Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial |
| Entidad Ejecutora | Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial |
| Objeto de la actividad | Realizar el mantenimiento de motos que garantice el transporte para los diferentes programas del Municipio de Belmira, Antioquia. |
| Servidores encargados de la formulación | Libardo Antonio Lopera Arango<br>Email: planeacion@belmira-antioquia.gov.co |
| | |

Proyecto en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Belmira, Un Avance Imparable para Todos"

| Aplica | Si | x | No |
|---|---|---|---|

| | |
|---|---|
| Línea estratégica | Belmira con Avance Económico y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales |
| Sector de inversión | Transporte |
| Programa | 1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.<br>2409 - Seguridad de transporte. |
| Producto | 1708041 - Servicio de extensión agropecuaria.<br>2409004 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte. |
| Servidor público encargado del registro | Libardo A. Lopera Arango |
| Cargo | Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial. |
| Observaciones | |

**Libardo Antonio Lopera Arango**
Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial

Registro PDF BPPIM Belmira

Registro PDF AUX BPPIM Belmira

| | | | |
|---|---|---|---|
| | MUNICIPIO DE BELMIRA - ANTIOQUIA<br>NIT 890981880-2<br>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL | CODIGO: E1FO-01<br>VERSIÓN: 2<br>FECHA ACT: 04/01/2016<br>ESTADO: CONTROLADO<br>Página 1 de 1 | |
| | **CONCEPTO TÉCNICO DE VIABILIDAD DE PROGRAMAS Y PROYECTOS** | | |
| | **BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL** | | |
| | Fecha de expedición | 20/02/2025 | |
| | Nombre del proyecto | 1708041 - Servicio de extensión agropecuaria.<br>2409004 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte. | |
| | Modalidad de contratación | Contratación directa. | |
| | Código del proyecto | 2025050860081 | |
| | Entidad proponente | Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial | |
| | Objetivo del proyecto | Realizar el mantenimiento de motos que garantice el transporte para los diferentes programas del Municipio de Belmira, Antioquia. | |
| | Línea estratégica del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 | Belmira con Avance Económico y Fortalecimiento de las Finanzas Municipales | |
| | Sector del Plan de Desarrollo | Transporte | |
| | Programa del Plan de Desarrollo | 1708 - Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.<br>2409 - Seguridad de transporte. | |
| | Concepto de viabilidad técnica | El proyecto cuenta con estudios previos donde se describe claramente la necesidad, el objeto a contratar, funciones a realizar, plazo de ejecución, valor del contrato, matriz de riesgos. Además, se expede el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0039 del 07 de enero de 2025. | |
| | Concepto de viabilidad económica | El proyecto cuenta con destinación de recursos de acuerdo al Plan de Desarrollo Vigente, y el POAI 2025. | |
| | Concepto de viabilidad social | El proyecto beneficia a todos los habitantes del municipio de Belmira. | |
| | Costo total del proyecto (actividad) | $ 39,000,000 | |
| | Aporte municipio | $ 39,000,000 | |
| | Aporte cofinanciación | | |
| | | | |
| | Calificación de viabilidad BPPIM | FAVORABLE. | |
| | Tiempo de ejecución | DIEZ (10) MESES | |
| | | **Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira** | |
| | | | |
| **Libardo Antonio Lopera Arango** | | **Registro PDF Viabilidad técnica BPPIM Belmira Aux** | |
| Srio. de Planificación y Desarrollo Territorial | | | |

# SOLICITUD CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Solicitud No. 003
Fecha de Solicitud:07/01/2025
Tipo de Solicitud: Inicio: ☒ Adicción: ☐
Funcionamiento ☐ Inversión: ☒

## 1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE:

Dependencia: **Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial**
Línea estratégica: 3. Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales
Sector: 17 – Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria.
Programa: 1708 - Servicio de extensión agropecuaria.
**Producto – Proyecto**
1708041 – Consolidación de los procesos de extensión agropecuaria en el Municipio de Belmira Antioquia.

**Código BPIN** 2023050860029

Dependencia: **Secretaria de Planificación y Desarrollo Territorial**
Línea estratégica: 3. Belmira con avance económico y fortalecimiento de las finanzas municipales.
Sector: 24 - Transporte
Programa: 2409 - Seguridad de Transporte.
**Producto – Proyecto**
2409004 - Seguimiento y control a la operación de los sistemas de transporte.

**Código BPIN** 2023050860039

## 2. DESTINACIÓN DEL RECURSO.

Descripción breve de la destinación del recurso solicitado:

MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

Valor: (En el valor solicitado se debe contemplar todos los impuestos a que haya lugar, como el IVA y retenciones)

$39.000.000

**Libardo Antonio Lopera Arango**
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

**Vo.Bo. Darcy Esteban Arboleda Rúa**
**Alcalde**

Espacio diligenciado por: Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

**No. CDP:** 039 Valor Aprobado: $39.000.000

**Código(s) presupuestal(es):**

**Fuentes de Financiación:**

| | | |
|---|---|---|
| Presupuesto General de la Nación | ☐ | $ |
| SGP- Inversión | ☑ | $20.000.000 |
| SGP- Funcionamiento | ☐ | $ |
| Recursos propios (municipios y gobernaciones) | ☐ | $ |
| Recursos propios entidades autónomas | ☐ | $ |
| Transferencias de sector eléctrico | ☒ | $ 19.000.000 |
| Sistema General de Regalías | ☐ | $ |
| Recursos de Crédito | ☐ | $ |
| Cofinanciación | ☐ | $ |
| Recursos privados y/o cooperación | ☐ | $ |
| Otros. Cuál? | ☐ | $ |

| | | |
|---|---|---|
| UNION Y TRABAJO | **MUNICIPIO DE BELMIRA**<br>**Nit: 890981880**<br>**SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO** | CÓDIGO:<br>VERSIÓN: 1<br>FECHA ACT: 31/08/2013<br>ESTADO: CONTROLADO<br>Página: 1 de: 2 |

# CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00039

Fecha de Expedición: 08/01/2025

Para certificar que existe disponibilidad presupuestal, en los rubros que se detallan, suficiente para atender los compromisos a favor de:

| | |
|---|---|
| **Documento de Identidad** | 890.981.880 |
| **Nombre del Beneficiario** | MUNICIPIO DE BELMIRA |

3BF515E850F085A663A8AE9012854EFE

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.008** | | **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** | **39.000.000,00** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 87142 | Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas | 39.000.000,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 16.0 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL | 39.000.000,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.2.3.2.07 | CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO | 19.000.000,00 |
| | 1.2.4.3.03 | SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 20.000.000,00 |
| CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN | 1708041 | Servicio de extension agropecuaria | 19.000.000,00 |
| | 2409004 | Seguimiento y control a la operacion de los sistemas de transporte | 20.000.000,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 39.000.000,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120101 | 100% de La Renta | 39.000.000,00 |
| CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO | 207 | SGP Otros Sectores de Inversion | 20.000.000,00 |
| | 210-02 | Transferencia sector eléctrico 90% | 19.000.000,00 |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 2023050860029 | Consolidación de los procesos de extensión agropecuaria en el Municipio de Belmira, Antioquia. | 19.000.000,00 |
| | 2023050860039 | Consolidación de los procesos de apoyo para el seguimiento y control a la operación de los sistemas de transito y transporte en el Municipio deBelmira, Antiqouia. | 20.000.000,00 |

**TOTAL DOCUMENTO: 39.000.000,00**

**Valor en letras:**

TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto de la disponibilidad**

Se expide con destino a garantizar el transporte para cumplimiento de los diferentes programas sociales del municipio de Belmira, mediante el mantenimiento de motocicletas.

Desarrollado por Sistemas Aries S.A.S. Reservados todos los derechos - 19_cdp_belmira_CCPET.rdlc - Versión AriesNet

**WBALDO JARAMILLO PRECIADO**
Secretario de Hacienda

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 013 DE 2025

## PRESENTAR OFERTAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS
(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

## PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
## LEY 1474 DE 2011, ART. 94, DECRETO 1082 DE 2015

En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales cuya actividad u objeto social, según el caso, sea coherente con el objeto que se pretende contratar y cumpla con los requisitos y condiciones exigidos en la invitación.

### 1. OBJETO Y NIVEL DE CLASIFICADOR

**OBJETO:** MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

| Ítem | CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|---|
| 1 | 25101801 | MOTOCICLETAS |
| 2 | 25101702 | CARROS POLICIALES |

### 2. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($39.000.000)** incluidos impuestos.; conforme a los estudios previos, y análisis que soporta el presente proceso de contratación. Dicha contratación esta soportada con el siguiente certificado:

| RUBRO Y DENOMINACIÓN | VALOR DEL CDP | NO. DE CDP |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.008 – Servicios Prestados a las Empresas y Servicios de Producción | $39.000.000 | 039 del 08 de enero de 2025 |

El servicio debe proveerse en un establecimiento que facilite la inmediatez en la prestación del servicio y cuente con disponibilidad para realizar las reparaciones y el mantenimiento integral preventivo y correctivo en el casco urbano del municipio de Belmira, para facilitar la entrega de los vehículos tipo motocicleta y a sus vez mitigar

riesgos y sobrecostos en el traslado de los automotores a reparar, toda vez que, se debe atender la solicitud de reparación de alguno de ellos de manera inmediata.

Las especificaciones técnicas de los vehículos automotores a los que se les debe realizar mantenimiento preventivo y correctivos son los siguientes:

## PRESUPUESTO OFICIAL

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | NHQ42B | | | |
| TRABAJOS A REALIZAR | CANT. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO | VALOR UNITARIO | VALOR |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 3 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 1.920.728 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 640.243 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 294.851 |
| | 4 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 114.327 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| TOTAL | | | | **$ 10.126.023** |

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO |
|---|---|
| PLACA | XNP94C |

| TRABAJOS A REALIZAR | CANT. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO | VALOR UNITARIO | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 3 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 1.920.728 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 640.243 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 294.851 |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 114.327 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| TOTAL | | | | **$ 10.126.023** |

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | XNP93C | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 3 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 1.920.728 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 640.243 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 294.851 |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 114.327 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| TOTAL | | | | **$ 10.126.023** |

| **TIPO DE MOTO** | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PLACA** | QDT05E | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 70.764 | $ 212.291 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 30.328 | $ 90.983 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 48.403 | $ 145.209 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 64.024 | $ 64.024 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 56.838 | $ 113.675 |
| | 2 | Bujía | $ 23.588 | $ 47.177 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 80.873 | $ 404.366 |
| | 5 | Texamatic | $ 30.328 | $ 151.638 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 70.764 | $ 353.818 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 101.091 | $ 505.456 |
| | 1 | Disco delantero | $ 640.243 | $ 640.243 |
| | 3 | Disco trasero | $ 974.556 | $ 2.923.668 |
| | 1 | Campana trasera | $ 707.637 | $ 707.637 |
| | 1 | Rin trasero | $ 909.818 | $ 909.818 |
| | 1 | Llanta trasera | $ 320.121 | $ 320.121 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 50.546 | $ 50.546 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 2 | Balineras | $ 101.091 | $ 202.182 |
| | 7 | Filtro de aceite | $ 58.970 | $ 412.791 |
| | 3 | Tornillo mordaza | $ 32.487 | $ 92.903 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 273.385 | $ 273.385 |
| TOTAL | | | | **$ 8.621.932** |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL** | **$ 39.000.000** |

- ***Vehículos de la Alcaldía Municipal.***

✓ *Moto Yamaha XTZ 125E*
- ✓ *Modelo: 2013*
- ✓ *Color: rojo*
- ✓ *Placas: XNP 93C*
- ✓ *Motor: Nº E3B4E009638*
- ✓ *Chasis: Nº 9FK3B2115D2009638*

✓ *Moto Yamaha XTZ 125E*
- ✓ *Modelo: 2009*
- ✓ *Color: rojo*
- ✓ *Placas: NHQ 42B*
- ✓ *Motor: Nº E3B4E001694*
- ✓ *Chasis: Nº 9FK3B211R92001694*

✓ *Moto Yamaha XTZ 125E*
- ✓ *Modelo: 2013*
- ✓ *Color: rojo*
- ✓ *Placas: XNP 94C*
- ✓ *Motor: Nº E3B4E009648*
- ✓ *Chasis: Nº 9FK3B2118D2009648*

✓ *Moto Yamaha XTZ 125*
- ✓ *Modelo: 2018*
- ✓ *Color: Blanco Azul*
- ✓ *Placas: QTD 05E*
- ✓ *Motor: E3Y2E021006*
- ✓ *Chasis: 9FKDE0923K2021006*

**Nota:**

- En caso de contar con algún vehículo de la alcaldía no descrito, el mismo también será intervenido en caso de ser necesario.

- Debe de contarse con taller (Propio o en arriendo) para la prestación de los servicios dentro del municipio, para la estación de policía del casco urbano del municipio, dado a que estos no tienen permitido salir ni sus vehículos sin autorización previa de sus superiores, para evitar procedimientos innecesarios que pueden afectar la prestación del servicio, el establecimiento de comercio debe estar dentro del territorio.

- Para el corregimiento de labores, donde está ubicada la subestación de policía, se solicita que el establecimiento de comercio este dentro del corregimiento, para evitar tramites, de no poderse establecer un local comercial, podrá ser fuera del territorio belmireño a no más de 30 kilómetros de distancia desde la subestación de policía al lugar.

## 3. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será de **NUEVE (09) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder la vigencia 2025.

Así mismo, se aclara que el suministro de los servicios se hará dentro del plazo del contrato, de acuerdo con las cantidades que el contratante vaya solicitando los cuales deben de irse entregando inmediatamente sean solicitados.

El lugar de ejecución será el Municipio de Belmira – Antioquia o municipios aledaños por donde deba de circularse por obligación para acceder a algunas zonas del perímetro del municipio de Belmira.

## 4. FORMA DE PAGO

La Administración Municipal pagará al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o por transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada y de acuerdo a los servicios realizados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor o interventor.

El pago se hará de la siguiente forma: a través de actas parciales, una vez se realice cada servicio requerido y se dé el visto bueno por parte del supervisor; y una vez se radique la cuenta de cobro o factura en la caja se cancelará dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura.

Para el pago el contratista deberá acreditar estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales si es del caso.

## 5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

- Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**.(sin cumplimiento de los requisitos técnicos de presentación de las propuestas)
- Cuando la propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.
- Cuando el valor total de la propuesta sobrepase el presupuesto oficial estimado, o las propuestas cuyo valor corregido difiera del valor presentado.
- Si la vigencia de la sociedad, siendo persona jurídica, es inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.
- Cuando la propuesta fuere presentada por una persona natural o jurídica que haya intervenido, directa o indirectamente, en los estudios de la contratación respectiva o participando en la elaboración de la invitación, o por las firmas cuyos socios o personal a su servicio hayan tenido tal intervención.
- Cuando un participante tenga intereses patrimoniales en otra propuesta; se incluye aquí el caso de propuestas que corresponden a sociedades que tengan socios comunes, excepto las sociedades anónimas.
- Cuando un proponente forme parte de otro consorcio y presente propuesta individual. En tales casos se eliminarán todas las propuestas en las que participe una misma persona.
- Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no subsane la ausencia de requisitos y documentos habilitantes dentro del término señalado; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento y/o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello.
- Cuando no se cumpla con las exigencias técnicas, jurídicas, económicas, financieras y de transporte exigidas por la Alcaldía de Belmira.
- Si el objeto social de la persona jurídica proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto contractual.
- Cuando la propuesta económica presentada se modifique ante una solicitud de aclaración o ante el requerimiento para subsanar la ausencia de requisitos habilitantes.
- Propuestas presentadas por el proponente que se encuentre dentro de alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas relacionadas con la materia.
- No acogerse a la forma de pago establecida en la invitación o cuando la propuesta en modo alguno esté condicionada para la adjudicación. (Se entiende condicionamiento cuando el proponente cambie el formato de la presentación técnico económico, alterando cualquiera de las manifestaciones o declaraciones allí relacionadas).

Así mismo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y sus normas concordantes, habrá lugar a la declaratoria de desierta cuando:

- No se reciba ninguna propuesta dentro del término señalado para el efecto.
- Cuando las propuestas presentadas no cumplan los requisitos habilitantes exigidos, ni siquiera luego del requerimiento para subsanar.
- Y en todo caso, cuando no resulte ninguna propuesta habilitada o cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva

La verificación de los requisitos enunciados en el numeral 8 del presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

## 6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|---|---|
| Apertura de la invitación pública y publicación de términos de referencia | 12 de marzo de 2025, a las 9:30 a.m. | Publicación en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co |
| Solicitud de limitación de la contratación de mínima cuantía a MIPYMES, mínimo dos (2). (Decreto Reglamentario 1860 de 2021, Art 5, que Modifica de la Subsección 2, de la Sección 4, del Capítulo 2, del Título 1, de la Parte 2, del Libro 2, del Decreto 1082 de 2015, Art 2.2.1.2.4.2.2. parágrafo 2) | 12 de marzo de 2025, a las 9:31 a.m. hasta el 13 de marzo de 2025 a las 10:30 a.m. | Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso www.colombiacompra.gov.co secop II |
| Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesad | Desde el 13 de marzo de 2025 a las 11:30 a.m. | www.colombiacompra.gov.co secop II |
| Plazo para recepción de observaciones del proceso de mínima cuantía | 12 de marzo de 2025, a las 9:31 a.m. hasta el 13 de marzo de 2025 a las 10:30 a.m. | Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II |
| Plazo para dar respuesta a las observaciones y adendas del proceso de mínima cuantía | 12 de marzo de 2025, a las 9:31 a.m. hasta el 13 de marzo de 2025 a las 11:30 a.m. | Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso. www.colombiacompra.gov.co secop II |

| | | |
|---|---|---|
| Recepción de Ofertas y de las propuestas, incluidos los documentos y requisitos habilitantes | 13 de marzo de 2025, a las 11:31 a.m. hasta el 14 de marzo de 2025, a las 1:00 p.m. | Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso<br>Publicación en el portal de contratación<br>www.colombiacompra.gov.co<br>secop II |
| Cierre de la invitación pública. | 14 de marzo de 2025, a las 1:00 p.m. | Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso |
| Apertura de las propuestas económicas | 14 de marzo de 2025, a las 1:15 p.m. | Comité evaluador,<br>www.colombiacompra.gov.co<br>secop II |
| Informe de presentación de la oferta económica | Evaluación desde el 14 de marzo de 2025, a las 1:30 p.m. | Comité evaluador,<br>www.colombiacompra.gov.co<br>secop II |
| Verificación de requisitos habilitantes (**Publicación del informe de evaluación de las Ofertas)** | Evaluación desde el 14 de marzo de 2025, a las 1:15 p.m. hasta el 17 de marzo de 2025, a las 11:30 a.m. | Comité evaluador,<br>www.colombiacompra.gov.co<br>secop II |
| Observación al informe y subsanar documentos habilitantes | 17 de marzo de 2025, a las 11:31 a.m. hasta el 18 de marzo de 2025, a las 12:00 m. | Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso.<br>www.colombiacompra.gov.co<br>secop II |
| Publicación de la respuesta a las observaciones y subsanaciones a la evaluación | 17 de marzo de 2025, a las 11:31 a.m. hasta el 18 de marzo de 2025, a las 12:00 m. | |
| comunicación de aceptación de la oferta | A partir del 18 de marzo de 2025, desde las 3:01 p.m. | Alcaldía Municipal de Belmira, ubicada en la Carrera 21 # 19 – 43, 3º piso<br>www.colombiacompra.gov.co<br>secop II |

Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, la entidad otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal, para lo cual, la entidad adoptará las medidas pertinentes para ajustar sus procedimientos financieros.

## 7. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES DECRETO 1860 DE 2021

"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" De conformidad con el artículo 5, del **Decreto 1860 de 2021.** tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación con: el procedimiento de mínima cuantía, incluyendo disposiciones particulares que se refieren a la contratación con Mipyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a Mipyme; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento.

Que modifica **Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** en los procesos de mínima cuantía, cuya cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

## 7.1. REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES

En las Mipymes a que se refiere el presente decreto, deberán verificarse los siguientes requisitos mínimos:

1. El domicilio principal de las Mipymes departamentales, locales o regionales debe coincidir con el lugar de ejecución del contrato. Para estos efectos, bastará con que el proponente acredite que su domicilio principal está en el departamento de ejecución contractual, y,

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas." En caso de que las Mipymes no cumplan con el número de ellas para limitar la convocatoria a las mismas, pero deberán solicitarla por lo menos tres de ellas y acreditar tal condición y los demás requisitos exigidos en el Decreto 1082 de 2015 y el presente pliego de condiciones.

## 7.2. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la

copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de

las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

- Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

***ARTÍCULO 4*** *Adiciónese un parágrafo al artículo 2.2.1.2.3.1.9 de la Subsección 1 de la Sección 3 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:*

*Colombia Compra Eficiente podrá definir un valor de suficiencia diferencial para la garantía de seriedad de las ofertas presentadas por los emprendimientos y las empresas de mujeres, y las Mipyme en los Acuerdos Marco de Precio.*

## 7.3. FOMENTO PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

## 7.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados en los artículos anteriores, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de ofertas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones, sin la limitación a la convocatoria, esto es, permitiendo la presentación de ofertas de quien quiera hacerlo. Durante este tiempo la oferta presentada por la Mipymes o mypes, deberá permanecer cerrada, para ser evaluada con las demás que se presenten durante la ampliación del plazo. Si vencido el nuevo plazo

no se presenta ninguna otra oferta, podrá adjudicarse a la Mipyme, siempre y cuando su oferta cumpla con los requisitos y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

El proceso de selección abierto con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se refiere el presente decreto, Si vencido este plazo no se presenta ninguna otra propuesta, se le adjudicará al proponente único de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

**Parágrafo.** Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.
Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

## 9. REQUISITOS TECNICOS DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta se dirigirá exclusivamente a la Administración Municipal de Belmira, Antioquia.

Nota 1: Tenga en cuenta que su propuesta debe entregarse en el plazo y en el horario establecido en el Cronograma del Proceso.

Nota 2: Es responsabilidad del proponente verificar en el SECOP II, la publicación de los diferentes documentos que hagan parte integral de la invitación, gestionar su consecución con la debida anticipación; recuerde que algunos de los documentos exigidos tardan algún tiempo considerable para ser expedidos, siendo de exclusiva responsabilidad del proponente verificar su vigencia y anexarlos a su propuesta en forma oportuna.

Nota 3: El valor de la propuesta deberá cubrir el valor total del servicio a contratar, incluido el IVA y los demás impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar para la celebración, legalización y ejecución del contrato (IVA, ICA, retención en la fuente, pago de estampillas, timbre, o cualquier otro, que proceda de acuerdo con la Ley), pues debe tenerse en cuenta que bajo ninguna circunstancia el Municipio procederá al reajuste de valores a pagar por los bienes y/o servicios a ser adquiridos.

Nota 4: La propuesta deberá tener una vigencia no inferior a 30 días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

Nota 5: La oferta es irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio.

Nota 6: La propuesta deberá estar suscrita por el proponente o su representante legal debidamente autorizado para el efecto.

Nota 8: PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE. Se entenderá que hay empate entre dos (2) o más propuestas cuando presenten un idéntico precio de oferta económica. En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieran arrojado un mismo resultado, se adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados.

Nota 9: En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como NO ADMISIBLE ECONÓMICAMENTE. La Administración Municipal de Belmira, Antioquia, está facultada para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta

Nota 10: el participante u oferente que se quiera presentar al proceso deberá enviar todos los documentos habilitantes en físico, (no la oferta) en razón a que la administración municipal de Belmira, presenta problemas con su suministro de papel e impresoras, por lo cual, se deben presentar en físico para conformar el expediente necesario del proceso. Este sobre se debe entregar en el mismo plazo de entrega de documentos en la alcaldía de Belmira tercer piso.

**10. REQUISITOS HABILITANTES**

El oferente debe acreditar su idoneidad y capacidad para ejecutar el contrato en los términos y forma que se señalan en la presente invitación, debiendo aportar los requisitos habilitantes que, solo en el proponente que presentó el menor precio, serán verificados por el Ordenador del Gasto en calidad de Evaluador o por quien aquel o el Alcalde designe.

.

Los requisitos habilitantes necesarios, son los que se relacionan a continuación:

a. Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.

b. Fotocopia de la tarjeta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

**c.** Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.

El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.

La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.

d. Contar con la debida autorización del órgano social competente para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica.

e. Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural.

f. Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:

Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la PERSONA JURÍDICA está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2).

En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente del mes en que se presenta la oferta.

g. Registro Único Tributario (RUT). En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

h. Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe ir en un sobre sellado.

i. Formato de hoja de vida de la función pública, debidamente diligenciado, de acuerdo a si es persona natural o jurídica.

j. Formato de bienes y rentas, si es persona natural.

k. Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4.

**l.** El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo.

m. Certificado donde se pueda saber dónde queda el taller (Propio o en arriendo) para la prestación de los servicios dentro del municipio, para la estación de policía del casco urbano del municipio, dado a que estos no tienen permitido salir ni sus vehículos sin autorización previa de sus superiores, para evitar procedimientos innecesarios que pueden afectar la prestación del servicio, el establecimiento de comercio debe estar dentro del territorio.

**n.** Certificado donde se pueda saber dónde queda el taller para el corregimiento de labores, donde está ubicada la subestación de policía, se solicita que el establecimiento de comercio este dentro del corregimiento, para evitar tramites, de no poderse establecer un local comercial, podrá ser fuera del territorio belmireño a no más de 30 kilómetros de distancia desde la subestación de policía al lugar.

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales. (Decreto ley 019 de 2012)

OBSERVACIÓN: El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.

## 11. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El objeto contractual tiene como condiciones, las cuales deben cumplir los proponentes para poder participar en la presente contratación:

1. Debe de contarse con atención para la prestación de los servicios dentro del municipio o zonas aledañas por donde deba de circularse por obligación para acceder a algunas zonas del municipio de Belmira, esto último no puede ser superior a 30 kilómetros de la subestación, calculo que se debe hacer desde las estaciones y subestaciones.

2. Debe de haber realizado seis (06) contratos de mantenimiento de vehículos o motos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas (Para el

cumplimiento de lo exigido debe de aportarse certificación de la entidad contratante o documentos que hagan sus veces).

3. Que haya ejecutado mínimo cuatro (04) contrato con entidades públicas o privadas dentro de los últimos dos (02) años previos a la presente contratación, mediante el cual haya realizado suministros o trabajos similares a los que se están contratando.

4. Uno de los contratos relacionados mínimo debe de superar en el presupuesto oficial expresado en SMMLV (Se deben adjuntar copia de contratos o certificaciones de las entidades respectivas).

## 12. ANEXOS

- **ANEXO 1** – FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA
- **ANEXO 2** – FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003, PERSONA JURÍDICA.
- **ANEXO 3** – FORMATO DE OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA.
- **ANEXO 4** - FORMATO ANTICORRUPCIÓN.
- **ANEXO 5** - DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS.
- **ANEXO 6** MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)
-

## ANEXO No. 01
## CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad, fecha

Señores
**MUNICIPIO DE BELMIRA**
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2025.

Cordial Saludo;

El suscrito **(Se consigna el nombre si es persona Natural)**, en nombre y representación de (**se consigna la razón social o si es persona jurídica**), me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo a lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es (**se consigna el objeto señalado en la invitación)**.

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

4. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio (o en nombre y representación del proponente **XXXX)**, manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.
7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.

- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.
- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por _____
Con cédula de ciudadanía No._____ y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

_____
C.C

## ANEXO No. 2

## MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007

(Use la opción que corresponda, según certifique el representante legal o el revisor fiscal)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de representante legal de (Razón social de la compañía) identificada con NIT _____, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de _____, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor Fiscal de (Razón Social de la Compañía) identificado con Nit _____, debidamente inscrito en la cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar (ICBF) y servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Los pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos seis meses. Lo Anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en _____ a los (  ) _____ del mes de _____ de _____.

Firma _____-
Nombre de quien Certifica_____

## ANEXO NRO. 3

## MODELO OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | NHQ42B | | | |
| TRABAJOS A REALIZAR | CANT. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO | VALOR UNITARIO | VALOR |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | | |
| | 3 | Orring lubricación | | |
| | 3 | Orring tapa distribución | | |
| | 1 | Empaque de culata | | |
| | 2 | Empaque de cilindro | | |
| | 2 | Bujía | | |
| | 5 | Aceite semisintetico | | |
| | 5 | Texamatic | | |
| | 5 | Pastillas traseras | | |
| | 5 | Pastillas delanteras | | |
| | 3 | Disco delantero | | |
| | 3 | Disco trasero | | |
| | 1 | Campana trasera | | |
| | 1 | Rin trasero | | |
| | 2 | Llanta trasera | | |
| | 1 | Buje central llanta trasera | | |
| | 2 | Balineras | | |
| | 5 | Filtro de aceite | | |
| | 4 | Tornillo mordaza | | |
| | 1 | Técnico mecánica | | |
| TOTAL | | | | |

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | XNP94C | | | |
| TRABAJOS A REALIZAR | CANT. | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO | VALOR UNITARIO | VALOR |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3 | Orring lubricación | | |
| | 3 | Orring tapa distribución | | |
| | 1 | Empaque de culata | | |
| | 2 | Empaque de cilindro | | |
| | 2 | Bujía | | |
| | 5 | Aceite semisintetico | | |
| | 5 | Texamatic | | |
| | 5 | Pastillas traseras | | |
| | 5 | Pastillas delanteras | | |
| | 3 | Disco delantero | | |
| | 3 | Disco trasero | | |
| | 1 | Campana trasera | | |
| | 1 | Rin trasero | | |
| | 2 | Llanta trasera | | |
| | 1 | Buje central llanta trasera | | |
| | 2 | Balineras | | |
| | 5 | Filtro de aceite | | |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | | |
| | 1 | Técnico mecánica | | |
| TOTAL | | | | |

| **TIPO DE MOTO** | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PLACA** | XNP93C | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | | |
| | 3 | Orring lubricación | | |
| | 3 | Orring tapa distribución | | |
| | 1 | Empaque de culata | | |
| | 2 | Empaque de cilindro | | |
| | 2 | Bujía | | |
| | 5 | Aceite semisintetico | | |
| | 5 | Texamatic | | |
| | 5 | Pastillas traseras | | |
| | 5 | Pastillas delanteras | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 3 | Disco delantero | | |
| | 3 | Disco trasero | | |
| | 1 | Campana trasera | | |
| | 1 | Rin trasero | | |
| | 2 | Llanta trasera | | |
| | 1 | Buje central llanta trasera | | |
| | 2 | Balineras | | |
| | 5 | Filtro de aceite | | |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | | |
| | 1 | Técnico mecánica | | |
| TOTAL | | | | |

| **TIPO DE MOTO** | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PLACA** | QDT05E | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | | |
| | 3 | Orring lubricación | | |
| | 3 | Orring tapa distribución | | |
| | 1 | Empaque de culata | | |
| | 2 | Empaque de cilindro | | |
| | 2 | Bujía | | |
| | 5 | Aceite semisintetico | | |
| | 5 | Texamatic | | |
| | 5 | Pastillas traseras | | |
| | 5 | Pastillas delanteras | | |
| | 1 | Disco delantero | | |
| | 3 | Disco trasero | | |
| | 1 | Campana trasera | | |
| | 1 | Rin trasero | | |
| | 1 | Llanta trasera | | |
| | 1 | Buje central llanta trasera | | |
| | 2 | Balineras | | |
| | 7 | Filtro de aceite | | |
| | 3 | Tornillo mordaza | | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Técnico mecánica | | |
| TOTAL | | | | |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL** | |

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso que aplique): $ _____
Vigencia de la propuesta: ____ días.

NOMBRE DEL PROPONENTE:
DIRECCIÓN:
CIUDAD:
TELÉFONO:_____ FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO:
NIT:
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

_____
C.C.:

ANEXO No. 04

## COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad, fecha

Señores
**MUNICIPIO DE BELMIRA**
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2025

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

_____

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE
DIRECCIÓN
CIUDAD
TELÉFONO FAX
CORREO ELECTRÓNICO
NIT

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

_____

C.C

## ANEXO No. 5

## DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS

## CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA 013- 2025

**OBJETO:**

Yo, _____, Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de: _____ Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes:
(Descripción y detalle de la ocupación, oficio, profesión, actividad, negocio, etc.)

_____

_____

_____

2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.

3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.

4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los _____ días del mes de _____ de _____ en la ciudad de _____.

_____

**FIRMA E IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

## ANEXO No. 6

## MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-013-2025

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

Firma:
Nombre:
C.C.:

## EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA

## DESIGNA:

Al Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial, **LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO,** como evaluador del proceso contractual **CMC-013-2025,** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA**, Antioquia En concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional 1082 de 2015.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los catorce (14) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

# EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS E INFORME DEL PROCESO DE SELECCIÓN DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA 013-2025 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS

(IGUAL O INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA)

Belmira, marzo 17 de 2025

**OBJETO: "MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA."**

En Belmira, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), se realizó el cierre de la invitación pública, siendo las 01:00 p.m., se dio por terminado el plazo para la presentación de propuestas de la convocatoria mencionada anteriormente.

En Belmira, a los catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), a las 1:15 p.m. se procedió a dar apertura a la urna destinada para el depósito de las propuestas presentándose dos (02) oferentes las cuales se relacionan a continuación:

el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en la Subsección 5 Mínima Cuantía desde el artículo 2.2.1.2.1.5.1. hasta el artículo 2.2.1.2.1.5.5. habla de mínima cuantía y su procedimiento, el primer artículo 2.2.1.2.1.5.1., habla del contenido de los estudios previos, los cuales se cumplen a cabalidad, el segundo artículo 2.2.1.2.1.5.2. habla del Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en el cual se establece que el proceso no debe ser superior al 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, en este caso para la Alcaldía de Belmira esto representa que no puede superar el tope de $39.858.000 dado a que el valor de la Menor cuantía para la entidad es de $ 398.580.000

En su numeral 1 establece lo siguiente: "*1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.*" **(subrayado fuera del texto)** en este sentido la entidad puede solicitar condiciones técnicas requeridas como lo es presentar la propuesta en un sobre sellado con los documentos habilitantes (no oferta) como se estableció, en la invitación y en la observación presenta por la alcaldía

En su numeral 3 establece lo siguiente: *"3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo*

*del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."* Este numeral determina el primer tiempo de observación que para este proceso fue desde el 26 de febrero de 2025, a las 10:31 a.m. hasta el 27 de febrero de 2025, a la 1:00 p.m. y también se determinó el plazo para la limitación a Mipyme si hay lugar.

En su numeral 4 establece lo siguiente: *"4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme."* Este numeral habla de la integralidad del cronograma del proceso, los tiempos requeridos y cumpliendo con la información de los tiempos de publicación que se pueden constatar con el cronograma, su modificación y en SECOP II proceso CMC-0013-2025, donde se puede visualizar los tiempos de publicación y los documentos subidos en la plataforma. En el proceso se presentó los siguientes oferentes:

| No. | Proponente | Fecha y hora de entrega |
|---|---|---|
| 1 | **FREDDY ORTEGA PÉREZ / GATO MOTOS** | 14 de marzo de 2025 Hora: 12:24 P.M. |
| 2 | **TECH S.A.S.** | 13 de marzo de 2025 Hora: 10:10 A.M. |

Al realizar las aperturas de los sobres en la plataforma SECOP II, se presentaron los antes mencionados al proceso de contratación en la Selección Abreviada de Menor Cuantía, CMC-013-2025, se presentaron dos oferentes **FREDDY ORTEGA PÉREZ / GATO MOTOS Y TECH S.A.S.;** el primero presento oferta por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 34.999.884)** y el segundo un valor de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39.000.000).**

La administración municipal, en su invitación en el numeral 8. Presentación de las propuestas, en la nota 10, se estableció: *"el participante u oferente que se quiera presentar al proceso deberá enviar todos los documentos habilitantes en físico, (no la*

*oferta) en razón a que la administración municipal de Belmira, presenta problemas con su suministro de papel e impresoras, por lo cual, se deben presentar en físico para conformar el expediente necesario del proceso. Este sobre se debe entregar en el mismo plazo de entrega de documentos en la alcaldía de Belmira tercer piso."* y además por la misma plataforma SECOP II la administración recordó a sus posibles oferentes lo siguiente:




"(…)

*Cordial saludo*

*Se recuerda a todos los oferentes en el proceso que como se estableció en la invitación publica número 8 del proceso CMC-013-2025 " Nota 10: el participante u oferente que se quiera presentar al proceso deberá enviar todos los documentos habilitantes en físico, (no la oferta) en razón a que la administración municipal de Belmira, presenta problemas con su suministro de papel e impresoras, por lo cual, se deben presentar en físico para conformar el expediente necesario del proceso. Este sobre se debe entregar en el mismo plazo de entrega de documentos en la alcaldía de Belmira tercer piso." esto es muy necesario para la conformación del expediente, en aras del principio de igualdad, estos documentos deben estar antes del cierre de las ofertas en el proceso, si no está, no será tenida en cuenta la oferta, estos es un requisito de la administración.*

*Muchas gracias.*

(…)"

La Entidad Estatal en cumplimiento de la normatividad establecida, para la modalidad de Mínima cuantía Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007. en la Subsección 5 Mínima Cuantía, desde el artículo 2.2.1.2.1.5.1. hasta el artículo

2.2.1.2.1.5.5., permite que la entidad cree exigencias técnicas, como lo es la forma de presentación de las propuestas económicas.

En razón a esto uno de los requisitos para presentarse era aportar la documentación solicitada en forma físico, dado a las razones ya expuestas tanto en la invitación como en la observación; para este caso solo se presentó el sobre de los documentos habilitantes del oferente **FREDDY ORTEGA PÉREZ / GATO MOTOS** a la 11:50 a.m., en el mismo tiempo de la presentación de las ofertas; contemplado desde el 13 de marzo de 2025 a las 11:31 pm hasta el 14 de marzo de 2025 hasta las 1:00 p.m. por otro lado, el oferente **TECH S.A.S** no acerco los documentos en físico a la administración.

En razón entonces al principio de igualdad, contemplado en la Constitución Política de Colombia y que se debe aplicar en las actuaciones jurídicas y más de las entidades públicas como es el caso de la Alcaldía de Belmira, el no cumplimento de las exigencias técnicas de la alcaldía en la presentación de las propuestas, no permitirá al oferente **TECH S.A.S** ya enunciado participar en la valoración de la oferta, por eso en el acta de cierre y apertura del proceso de evaluación se determinó que no cumple con los requisitos enunciados en la invitación y en concordancia con el manual de contratación de mínima cuantía estipulado por la agencia de Colombia Compra Eficiente.

Por lo cual la valoración de la oferta y sus documentos solo será del oferente que cumplió con los requisitos establecidos en la invitación publica y acato las solicitudes y requisitos de la administración. Cobijados bajo el principio de igualdad, donde uno cumplió los requisitos y el otro no. Es de recordar que el SECOP II es la plataforma que permite ver configurado el principio de publicidad de las actuaciones públicas, enfocado claramente en la contratación estatal, si bien se solicitan documentos digitales por este medio que facilitan y ayudan a la gestión, se hace necesario los documentos físicos para la conformación del expediente y las entidades administrativas pueden solicitar sus requisitos especiales.

Ahora bien, frente a la subsanación esta procede solo como se establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en la Subsección 5 Mínima Cuantía desde el artículo 2.2.1.2.1.5.1. hasta el artículo 2.2.1.2.1.5.5., en el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. numeral 5 y 6 que habla del Procedimiento para la contratación de mínima cuantía establece:

"(...)

*Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.*

*6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.*

(…)"

En este este espacio que confiere la normatividad para las observaciones, la administración municipal determino que también se puede hacer las subsanaciones en razón del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y también del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, las subsanaciones solo proceden cuando se ha evaluado la propuestas u ofertas presentadas, cuando una vez verificado cada uno de los requisitos, se constate que hay forma de subsanación de los mismo y se da el tiempo que la ley lo permite, para el caso mínimo un (1) día, establecido en el cronograma desde el 3 de marzo de 2025 desde las 11:31 am hasta el 4 de marzo de 2025 a las 12:00 m.

Al no realizar la evaluación de los requisitos habilitantes y de la oferta, el oferente **TECH S.A.S,** dado a que no cumplió con los requisitos de presentación de la oferta contemplado en la invitación en el numeral 8. Y de la observación presentada por la alcaldía antes de cerrar el proceso de recepción Presentación de las propuestas, en la nota 10, fue excluida su oferta en SECOP II y no se tuvo en cuenta en razón en lo establecido también en la invitación publica **NUMERAL 5 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO** que dice:

"(…)

*Propuesta que no se presente dentro de la respectiva hora y fecha, fijada para la recepción de propuestas será considerada como extemporánea y **NO SERÁ TENIDA EN CUENTA**.*

(…)"

Dado a que su propuesta fue inconclusa al no presentar los documentos habilitantes en físico, no allegándolo a la alcaldía de Belmira en el mismo tiempo determinado para la presentación de las ofertas o propuestas, aplicando el principio de igualdad de las partes y de los oferentes, se evaluó o verifico los requisitos de quien si cumplió con los solicitado por la entidad, las reglas del proceso estableció la necesidad de la presentación de los documentos en físico, en el tiempo de la presentación de las propuestas, por lo cual el oferente **TECH S.A.S,** no puede subsanar debido a que no presento la oferta completa, no presento los documentos habilitantes en físico a la administración municipal incumpliendo con las solicitudes técnicas de presentación de las mismas, a todo esto su propuesta no fue evaluada por las mismas circunstancias.

## EVALUACIÓN DEL MENOR PRECIO

Se deja constancia que dentro de la oportunidad señalada en la Invitación Pública se presentaron oportunamente las propuestas que se relacionan a continuación:

| No. | Proponente | Fecha y hora de entrega | valor |
|---|---|---|---|
| 1 | **FREDDY ORTEGA PÉREZ / GATO MOTOS** | 14 de marzo de 2025 Hora: 12:24 P.M. | $ 34.999.884 |

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 8. Requisitos Habilitantes, se verificará la capacidad jurídica, únicamente en el oferente que presente el precio más bajo.

En consecuencia, y una vez verificada la propuesta económica presentada, se procede a verificar los requisitos habilitantes del proponente **FREDDY ORTEGA PÉREZ**, identificado con cédula **71.906.078**, expedida en Entrerríos (Antioquia). Dueño del establecimiento de comercio **GATO MOTOS.** El valor de la propuesta presentada no supera el presupuesto oficial por parte del Municipio, ya que la presenta por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($ 34.999.884)** El evaluador procede a la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes jurídicos del proponente **FREDDY ORTEGA PÉREZ**, identificado con cédula **71.906.078**, expedida en Entrerríos (Antioquia). Dueño del establecimiento de comercio **GATO MOTOS.**

| REQUISITOS | RESULTADO VERIFICACIÓN |
|---|---|
| Fotocopia del documento de identidad vigente del proponente persona natural o del representante legal persona jurídica | CUMPLE |
| Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida | CUMPLE |
| Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, cuando el proponente persona natural ejerza su actividad comercial a través de un establecimiento de comercio.<br>El proponente, si es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente expedido por la respectiva Cámara de Comercio, el cual no podrá ser anterior a los sesenta (60) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación; y adicionalmente, se deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:<br>El objeto social del proponente debe permitir desarrollar las actividades propias del objeto de esta contratación, y su alcance.<br>La vigencia de la persona jurídica no puede ser inferior a la duración del contrato que se pretende celebrar y un (1) año más.<br>Contar con la debida autorización del órgano social competente | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| para presentar la propuesta y celebrar el contrato, si el representante legal de la persona jurídica la requiere de conformidad con los estatutos de la persona jurídica. | |
| Carta de Presentación de la Propuesta de acuerdo con el formato Anexo Nro. 1, suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por el proponente persona natural. | CUMPLE |
| Documentos para el cumplimiento de la Ley 789 de 2002 en su Artículo 50:<br>Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el Revisor Fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o por el Representante Legal de la misma en el caso contrario; o bien, por cada uno de los miembros que conforman el consorcio o unión temporal, si es este el caso (Anexo Nro. 2)<br><br>En caso de tratarse de proponente persona natural se deberá acreditar la afiliación con las certificaciones en ese sentido expedidas por la Administradora del Fondo de Pensiones, Empresa Promotora de Salud y Administradora de Riesgos Profesionales o bien con la planilla de autoliquidación de aportes como independiente | CUMPLE |
| Oferta Económica debidamente discriminada, para lo cual se deberá diligenciar el formato Anexo Nro. 3 con al menos los datos ahí contenidos. Debe ir en un sobre sellado. | CUMPLE |
| Fotocopia del registro único tributario – RUT | CUMPLE |
| Formato Único de Hoja de Vida de persona natural o jurídica según sea el caso. | CUMPLE |
| Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. | CUMPLE |
| Compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 4 | CUMPLE |
| El proponente debe entregar la Declaración de Origen de Fondos (Anexo) para el sistema de prevención al lavado de activos y financiación al terrorismo. Anexo 5 | CUMPLE |
| Modelo de autorización de tratamientos de datos e imágenes (habeas data) anexo no.6 | CUMPLE |
| Copia del Contrato de arrendamiento del local comercial para la prestación del servicio de mecánica. | CUMPLE |
| El oferente deberá anexar certificados donde conste que no está reportado como responsable fiscal (certificado de la contraloría), ni que posea investigaciones de orden disciplinario o penales en ejecución (procuraduría), que no tenga medidas correctivas (Certificado de medidas correctivas) activas ni en mora, ni que esté juzgado por delitos sexuales en menores de edad, (Certificado de delito sexual) ni reportado como deudor moroso alimentario, (certificado REDAM) y no tenga antecedentes | CUMPLE |

| | |
|---|---|
| judiciales (certificado de antecedentes de la Policía), si la entidad encuentra reportado será rechazada su oferta. (Decreto ley 019 de 2012). | |
| Certificado donde se pueda saber dónde queda el taller (Propio o en arriendo) para la prestación de los servicios dentro del municipio, para la estación de policía del casco urbano del municipio, dado a que estos no tienen permitido salir ni sus vehículos sin autorización previa de sus superiores, para evitar procedimientos innecesarios que pueden afectar la prestación del servicio, el establecimiento de comercio debe estar dentro del territorio. | CUMPLE |
| Certificado donde se pueda saber dónde queda el taller para el corregimiento de labores, donde está ubicada la subestación de policía, se solicita que el establecimiento de comercio este dentro del corregimiento, para evitar tramites, de no poderse establecer un local comercial, podrá ser fuera del territorio belmireño a no más de 30 kilómetros de distancia desde la subestación de policía al lugar. | CUMPLE |
| MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA) | CUMPLE |
| **CONCLUSIÓN** | **CUMPLE - HABILITADO** |

| **EXPERIENCIA** | **RESULTADO VERIFICACIÓN** |
|---|---|
| Debe de contarse con atención para la prestación de los servicios dentro del municipio o municipios aledaños por donde deba de circularse por obligación para acceder a algunas zonas del perímetro del municipio de Belmira. | CUMPLE |
| Debe de haber realizado seis (06) contratos de mantenimiento de vehículos o motos ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas (Para el cumplimiento de lo exigido debe de aportarse certificación de la entidad contratante o documentos que hagan sus veces). | CUMPLE |
| Que haya ejecutado mínimo cuatro (04) contrato con entidades públicas o privadas dentro de los últimos dos (02) años previos a la presente contratación, mediante el cual haya realizado suministros o trabajos similares a los que se están contratando. | CUMPLE |
| Uno de los contratos relacionados mínimo debe de superar en el presupuesto oficial expresado en SMMLV (Se deben adjuntar copia de contratos o certificaciones de las entidades respectivas). | CUMPLE |
| **CONCLUSIÓN** | **CUMPLE - HABILITADO** |

La Entidad verificará que el oferente no esté reportado como responsable fiscal ni que posea investigaciones de orden disciplinario, si lo encuentra reportado será rechazada su oferta. Igualmente hará la consulta para verificar que el oferente no tenga antecedentes judiciales. (Decreto ley 019 de 2012). Se verificó en cada uno de los portales y no se encontró reportado al oferente.

## RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

El evaluador recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso de contratación **FREDDY ORTEGA PÉREZ**, identificado con cédula **71.906.078**, expedida en Entrerrios (Antioquia). Dueño del establecimiento de comercio **GATO MOTOS.**

Dada en el Municipio de Belmira, Antioquia, a los diecisiete (17) días del mes de marzo de 2025.

**LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO**
Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial
Evaluador

**ANEXO No. 01**
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

Belmira 13 de marzo de 2025

Señores
**MUNICIPIO DE BELMIRA**
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2025.

Cordial Saludo;

El suscrito **FREDDY ORTEGA PEREZ** en nombre y dueño del establecimiento de comercio GATO MOTO me dirijo a ustedes con el fin de presentar la propuesta adjunta de acuerdo a lo estipulado en la invitación Publica cuyo objeto es **MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA**

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a ejecutar el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas del mismo, de la oferta que presento y de la invitación con la totalidad de las especificaciones técnicas señaladas.

Declaro así mismo:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados a dicha oferta.
2. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Belmira, facilito de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
3. Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.
4. Que entendemos que el valor del contrato, conforme está definido en la invitación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades como contratista.
5. Que no existe ninguna falsedad en esta propuesta.
6. Que el (los) abajo firmante(s), obrando en nombre propio dueño del establecimiento GATO MOTO manifiesto (amos) que me (nos) obligo (amos) incondicionalmente a ejecutar el contrato, en los términos y condiciones previstas en la presente oferta.

7. Que, de acuerdo con lo establecido a manera de requisitos de la oferta, anexo la documentación solicitada en el mismo.
8. Que en caso de que me sea aceptada la oferta que presento, me comprometo a iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos en el cronograma definido por la administración Municipal de Belmira-Antioquia.
9. Que, a solicitud del Municipio de Belmira, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
10. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio (amos) a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Belmira, por hechos o circunstancias que conozco (conocemos) o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en los términos de la oferta y en el contrato y, que manifiesto (amos) aceptar en su totalidad.
11. Que conozco (conocemos) detalladamente y que he (mos) hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales de orden público, normativo, climáticos ambientales técnicos que la ejecución del contrato demande y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto(amos) que no me(nos) encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales prohibiciones legales o conflictos de interés, así mismo señalado que no me encuentro(amos) la(s) persona(s) por mi representada(s) no me encuentra(n) en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica.

Además, en caso de resultar aceptada mi propuesta y con ello adjudicado el contrato pretendido:

- Me (nos) comprometo(emos) a participar, aplicar, ejecutar y adelantar los procesos del sistema de gestión de la calidad de la entidad, así como a diligenciar todos los formatos propios de la entidad que me(nos) sean suministrados para el efecto, de cuya entrega es responsable el interventor del contrato.
- Me (nos) obligo (amos) a favor del municipio a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa en mis actuaciones como contratista conforme a la ley.
- Reconozco (emos) que el contrato que se llegare a ejecutar no genera relación laboral-jurídica alguna, en consecuencia, como contratista actuaré (mos) de manera independiente y asumiré (mos) por mi (nuestra) cuenta y riesgo lo atinente a salarios y prestaciones sociales, así como todo lo relacionado con los aportes al sistema de seguridad social integral y con de parafiscales.
- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, faculto (mos) al Municipio de Belmira, para cobrar a título de clausula Penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. De la misma manera autorizo (mos) al Municipio para imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de la caducidad, las multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco por mil (5 x 1000) del

valor total del contrato por cada día de retraso. Estas y la eventual clausula pecuniaria se deberá imponer mediante resolución motivada.

- Reconozco y acepto que en el contrato que se entiende celebrado con la aceptación de mi oferta se encuentran incluidas las clausulas excepcionales mencionadas en el artículo 14 de la ley 80 de 1993 y en cualquier otra norma reguladora de la materia.

Esta oferta es presentada por **FREDDY ORTEGA PEREZ** en nombre y dueño del establecimiento de comercio GATO MOTO.

Con cédula de ciudadanía No.71.906.078 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Municipio de Belmira.

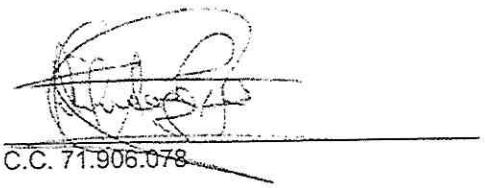
Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la oferta por el Municipio convocada.

El(los) abajo firma (tes) declaro (mos) que he (mos) recibido todos documentos y anexos descritos en la invitación, así como las adendas a los mismos.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FREDDY ORTEGA PEREZ**
DIRECCIÓN: calle 10 # 14 – 27 int. 102
CIUDAD: Entrerríos – Antioquia
TELÉFONO: 3117081554
CORREO ELECTRÓNICO: tallergatomotos@hotmail.com
NIT: 71.906.078-1

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



C.C. 71.906.078

## ANEXO NRO. 3

## MODELO OFERTA TÉCNICO ECONÓMICA

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | NHQ42B | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 63.473 | $ 190.419 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 27.203 | $ 81.609 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 43.416 | $ 130.248 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 57.427 | $ 57.427 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 50.982 | $ 101.964 |
| | 2 | Bujía | $ 21.157 | $ 42.314 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 72.540 | $ 362.700 |
| | 5 | Texamatic | $ 27.203 | $ 136.015 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 63.473 | $ 317.365 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 90.675 | $ 453.375 |
| | 3 | Disco delantero | $ 574.279 | $ 1.722.837 |
| | 3 | Disco trasero | $ 874.149 | $ 2.622.447 |
| | 1 | Campana trasera | $ 634.730 | $ 634.730 |
| | 1 | Rin trasero | $ 816.081 | $ 816.081 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 287.139 | $ 574.278 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 45.338 | $ 45.338 |
| | 2 | Balineras | $ 90.675 | $ 181.350 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 52.894 | $ 264.470 |
| | 4 | Tornillo mordaza | $ 29.139 | $ 116.556 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 245.218 | $ 245.218 |
| TOTAL | | | | **$ 9.096.741** |

| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | XNP94G | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 63.473 | $ 190.419 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 27.203 | $ 81.609 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 43.416 | $ 130.248 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Empaque de culata | $ 57.427 | $ 57.427 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 50.982 | $ 101.964 |
| | 2 | Bujía | $ 21.157 | $ 42.314 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 72.540 | $ 362.700 |
| | 5 | Texamatic | $ 27.203 | $ 136.015 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 63.473 | $ 317.365 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 90.675 | $ 453.375 |
| | 3 | Disco delantero | $ 574.279 | $ 1.722.837 |
| | 3 | Disco trasero | $ 874.149 | $ 2.622.447 |
| | 1 | Campana trasera | $ 634.730 | $ 634.730 |
| | 1 | Rin trasero | $ 816.081 | $ 816.081 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 287.139 | $ 574.278 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 45.338 | $ 45.338 |
| | 2 | Balineras | $ 90.675 | $ 181.350 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 52.894 | $ 264.470 |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | $ 29.139 | $ 102.540 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 245.218 | $ 245.218 |
| TOTAL | | | | **$ 9.082.725** |

| **TIPO DE MOTO** | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| **PLACA** | XNP93C | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 63.473 | $ 190.419 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 27.203 | $ 81.609 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 43.416 | $ 130.248 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 57.427 | $ 57.427 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 50.982 | $ 101.964 |
| | 2 | Bujía | $ 21.157 | $ 42.314 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 72.540 | $ 362.700 |
| | 5 | Texamatic | $ 27.203 | $ 136.015 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 63.473 | $ 317.365 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 90.675 | $ 453.375 |
| | 3 | Disco delantero | $ 574.279 | $ 1.722.837 |
| | 3 | Disco trasero | $ 874.149 | $ 2.622.447 |
| | 1 | Campana trasera | $ 634.730 | $ 634.730 |
| | 1 | Rin trasero | $ 816.081 | $ 816.081 |
| | 2 | Llanta trasera | $ 287.139 | $ 574.278 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 45.338 | $ 45.338 |
| | 2 | Balineras | $ 90.675 | $ 181.350 |
| | 5 | Filtro de aceite | $ 52.894 | $ 264.470 |
| | 3,519 | Tornillo mordaza | $ 29.139 | $ 102.540 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 245.218 | $ 245.218 |
| TOTAL | | | | $ 9.082.725 |

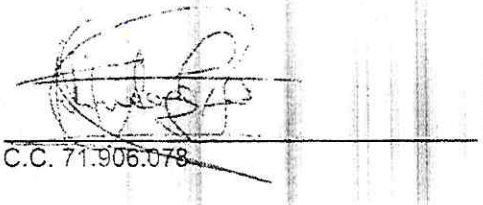
| TIPO DE MOTO | MOTO DOBLE PROPOSITO | | | |
|---|---|---|---|---|
| PLACA | QDT05E | | | |
| **TRABAJOS A REALIZAR** | **CANT.** | **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTO** | **VALOR UNITARIO** | **VALOR** |
| Reparación | 3 | Orring tapa válvula | $ 63.473 | $ 190.419 |
| | 3 | Orring lubricación | $ 27.203 | $ 81.609 |
| | 3 | Orring tapa distribución | $ 43.416 | $ 130.248 |
| | 1 | Empaque de culata | $ 57.427 | $ 57.427 |
| | 2 | Empaque de cilindro | $ 50.982 | $ 101.964 |
| | 2 | Bujía | $ 21.157 | $ 42.314 |
| | 5 | Aceite semisintetico | $ 72.540 | $ 362.700 |
| | 5 | Texamatic | $ 27.203 | $ 136.015 |
| | 5 | Pastillas traseras | $ 63.473 | $ 317.365 |
| | 5 | Pastillas delanteras | $ 90.675 | $ 453.375 |
| | 1 | Disco delantero | $ 574.279 | $ 574.279 |
| | 3 | Disco trasero | $ 874.149 | $ 2.622.447 |
| | 1 | Campana trasera | $ 634.730 | $ 634.730 |
| | 1 | Rin trasero | $ 816.081 | $ 816.081 |
| | 1 | Llanta trasera | $ 287.139 | $ 287.139 |
| | 1 | Buje central llanta trasera | $ 45.338 | $ 45.338 |
| | 2 | Balineras | $ 90.675 | $ 181.350 |
| | 7 | Filtro de aceite | $ 52.894 | $ 370.258 |
| | 3 | Tornillo mordaza | $ 29.139 | $ 87.417 |
| | 1 | Tecnico mécanica | $ 245.218 | $ 245.218 |
| TOTAL | | | | $ 7.737.693 |

| | |
|---|---|
| **VALOR TOTAL** | **$ 34.999.884** |

Valor Total de la Oferta, incluido IVA (En caso que aplique): **$ 34.999.884**
Vigencia de la propuesta: 30 días.

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FREDDY ORTEGA PEREZ**
DIRECCIÓN: calle 10 # 14 – 27 int. 102
CIUDAD: Entrerríos – Antioquia
TELÉFONO: 3117081554
CORREO ELECTRÓNICO: tallergatomotos@hotmail.com
NIT: 71.906.078-1

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO



C.C. 71.906.078

52

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 266919809

PIB
08:45:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 22 de marzo del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FREDDY ORTEGA PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 71906078:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 13 de marzo de 2025, a las 14:15:44, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 71906078 |
| Código de Verificación | 719060782503131415544 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

S9

64
84.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO ( O DE CASADA ) | NOMBRES |
|---|---|---|
| ORTEGA | PEREZ | FREDDY |

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 71906078 — SEXO: F ( ) M (X) — NACIONALIDAD: COL (X) EXTRANJERO ( ) — PAÍS:

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) — NÚMERO: — D.M:

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 30 MES 01 AÑO 1979

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: MEDELLIN

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CLLE 10 # 14-81

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ENTRERRIOS

TELÉFONO: 3170815574 EMAIL: talleresfotomotos2@hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

| EDUCACIÓN BÁSICA | | | | | | | | | | | TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PRIMARIA | | | | | SECUNDARIA | | | | MEDIA | | FECHA DE GRADO |
| 1o. | 2o. | 3o. | 4o. | 5o. | 6o. | 7o. | 8o. | 9o. | 10 | 11 | MES AÑO |
| | | | | | | | | | | X | |

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO SI | GRADUADO NO | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN MES | TERMINACIÓN AÑO | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| TC. | 4 | X | | TECNICO MECANICO EN MECANICA MOTOR | 02 | 2008 | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

| IDIOMA | LO HABLA R | LO HABLA B | LO HABLA MB | LO LEE R | LO LEE B | LO LEE MB | LO ESCRIBE R | LO ESCRIBE B | LO ESCRIBE MB |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

**EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| GATO MOTOS | | X | COLOMBIA |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ANTIOQUIA | ENTRERRIOS | talleregatomotos@hotmail.com |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| 3117081554 | DÍA 01 MES 03 AÑO 2008 | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO ACTUAL | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| PROPIETARIO | MECANICA | CLLE 10 # 14-27 |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| YAMAHA | | X | COLOMBIA. |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| ANTIOQUIA | GIRARDOTA | talleregatomotos@hotmail.com. |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA 01 MES 02 AÑO 2007 | DÍA 12 MES 12 AÑO 2007 |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

**EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR**

| EMPRESA O ENTIDAD | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS |
|---|---|---|---|
| | | | |

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD |
|---|---|---|
| | | |

| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | FECHA DE RETIRO |
|---|---|---|
| | DÍA MES AÑO | DÍA MES AÑO |

| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | DIRECCIÓN |
|---|---|---|
| | | |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

55
TC
66

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | | |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | | |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 15 | |
| TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA | 15 | |

## 5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* Belmira 11/04/2024

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

## 6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

*Ciudad y fecha*

*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

sigepII FUNCIÓN PÚBLICA

# FORMULARIO UNICO
# DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1. DECLARACION JURAMENTADA

### 1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, FREDDY ORTEGA PEREZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 71.906.078 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | ENTRERRIOS |
|---|---|---|---|---|---|
| Dirección | CALLE 10 # 14-27 INT 201 | | | Teléfonos | 3117081554 |

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|---|---|---|
| LUZ ELVA PEREZ SIERRA | 42.978.752 | MAMÁ |
| VIOLETA ORTEGA GARCIA | 1.036.401.604 | HIJA |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 38.420.000 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | 4.672.000 |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | - |
| **TOTAL** | $ 43.092.000 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE LA CUENTA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|---|---|---|---|---|
| BANCOLOMBIA | AHORROS | 53753666504 | ENTRERRIOS | $ 1.500.000 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|---|---|---|
| INMUEBLE | HERRAMIENTOSAS DE TRABAJO | $ 55.000.000 |
| | | |
| | | |
| | | |

**EMPLEADOR O CONTRATANTE**

## 1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | V |
|---|---|---|
| BANCOLOMBIA | PRESTAMO | $ |
| COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO | PRESTAMO | $ |
| | | |
| | | |
| | | |

## 1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIC

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDA |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

c)En la actualidad: **SI** **NO X** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO DE IDENTIFICACION<br>C.C. C.E. T.I. |
|---|---|
| | |

## 2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollar forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICI |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

## 3. FIRMA

C.C. 71.595.018

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

ENTRERRIOS 13 DE MARZO DE 2024

CIUDAD Y FECH

| VALOR |
| --- |
| 11.500.000 |
| 31.500.000 |
| |
| |
| |

ONES

| D DE MIEMBRO |
| --- |
| |
| |
| |
| |

| AD DE SOCIO |
| --- |
| |
| |
| |
| |

N°

ndo de

| PACION |
| --- |
| |
| |
| |
| |
| |
| |

HA

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 02:13:10 PM horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **71906078**

Apellidos y Nombres: **ORTEGA PEREZ FREDDY**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/03/2025 03:14:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **71906078 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **112409458** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 14:12:19 horas del 13/03/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **71906078,** Apellidos y Nombres **ORTEGA PEREZ FREDDY**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE BELMIRA** , con NIT **890981880-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta




## Nueva Búsqueda

- (●) Empresa / Persona
- ( ) Entidad
- ( ) Departamento

71906078

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

Nombre de persona o empresa
FREDDY ORTEGA PEREZ

Nit / C.C.:
71906078

0
- 0 Sanciones disciplinarias
- 0 Multas y sanciones contractuales
- 0 Responsabilidades fiscales

## Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año
Todos los años

### Lista de los contratos más cuantiosos

*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

Copy CSV Excel PDF Print Buscar:

| # | Monto | Objeto de contrato | Entidad | Fecha inicio | Fecha terminación | Departamento | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | $31,680,000 | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2024-04-19 | 2024-12-30 | ANTIOQUIA | |
| 2 | $29,999,281 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOS ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2019-01-30 | 2019-12-30 | ANTIOQUIA | |
| 3 | $29,232,000 | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2023-04-11 | 2024-01-11 | ANTIOQUIA | |
| 4 | $29,120,000 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2024-04-19 | 2024-12-30 | ANTIOQUIA | |

| # | Monto | Objeto de contrato | Entidad | Fecha inicio | Fecha terminación | Departamento | Detalles |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | $27,000,000 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2023-04-11 | 2024-01-11 | ANTIOQUIA | |
| 6 | $26,422,451 | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2022-10-10 | 2022-12-29 | ANTIOQUIA | |
| 7 | $20,000,000 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOS ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2017-02-13 | 2017-12-13 | ANTIOQUIA | |
| 8 | $17,013,250 | SUMINISTRO DE ELEMENTOS VARIOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOS ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2018-02-01 | 2018-12-01 | ANTIOQUIA | |
| 9 | $10,079,152 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA ANTIOQUIA ... | ANTIOQUIA ALCALDIA MUNICIPIO D ... | 2022-11-10 | 2023-01-02 | ANTIOQUIA | |

Mostrando registros del 1 al 9 de un total de 9

Anterior 1 Siguiente

# Entidades

[ Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio. ]

## Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP | Número de contratos por mes - año | Cuantía y número de contratación por año

Powered by Secretaría de Transparencia

¿Es conocedor de un

63
52

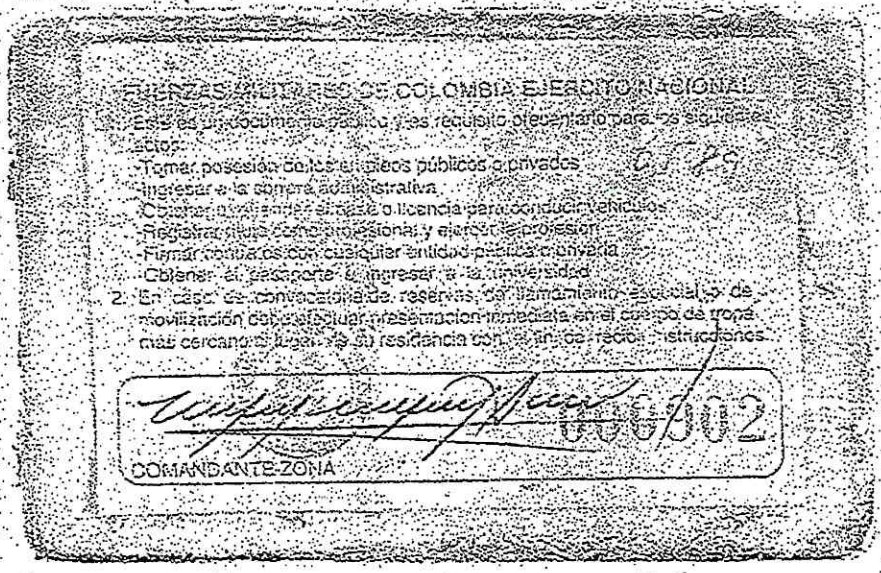


FECHA DE NACIMIENTO 30-ENE-1979
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.74 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-MAY-1997 ENTRERRIOS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-0115100-00005062-M-0071903078-20080731 0001668192A 1 2270005137



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.905.078
ORTEGA PEREZ
APELLIDOS
FREDDY
NOMBRES
FIRMA


REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Cl
71906078
ORTEGA PEREZ
FREDDY
PERTENECE AL EJERCITO DE
1A. LINEA
2A. LINEA
3A. LINEA
31-DIC
31-DIC
31-DIC
PROFESION EMPLEADO
FECHA EXPEDICION 01-JUN-98


FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL
Este es un documento personal y es requisito presentarlo para los siguientes
actos:
Tomar posesión de los empleos públicos o privados
Ingresar a la carrera administrativa
Obtener cualquier clase de licencia para conducir vehículos
Registrarse para ejercer profesional y ejercer la profesión
Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
Obtener el pasaporte, ingresar a la Universidad
2. En caso de convocatoria de reservas, del llamamiento escalonado y de
movilización debe cumplir presentación inmediata en el cuerpo de tropa
más cercano al lugar de su residencia con las armas reglamentarias
COMANDANTE ZONA

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**
Fecha de expedición: 12/03/2025 - 11:48:27 AM
Recibo No.: 0027863358 Valor: $5.800

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRhiczioRkitVcaV

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2025 Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Nombre: | ORTEGA PEREZ FREDDY |
| Identificación: | CC 71906078 |
| NIT | 71906078-1 |
| Domicilio principal: | ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 21-441055-01 |
| Fecha de matrícula: | 05 de Enero de 2011 |
| Último año renovado: | 2025 |
| Fecha de renovación: | 12 de Marzo de 2025 |
| Grupo NIIF: | GRUPO III. |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | CALLE 13 # 13A 82 |
| Municipio: | ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico: | tallergatomotos@hotmail.com |
| Teléfono comercial 1: | 3117081554 |
| Teléfono comercial 2: | No reportó |
| Teléfono comercial 3: | No reportó |
| Página web: | No reportó |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | CALLE 13 # 13A 82 |
| Municipio: | ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA |
| Correo electrónico de notificación: | tallergatomotos@hotmail.com |
| Teléfono para notificación 1: | 3117081554 |
| Teléfono para notificación 2: | No reportó |
| Teléfono para notificación 3: | No reportó |

La persona natural ORTEGA PEREZ FREDDY SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRhiczioRkitVcaV

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Administrativo

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4542

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-:

Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas

## INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última renovación de la matrícula mercantil, así:

| | |
|---|---|
| Estado de situación financiera | |
| Activo corriente: | $4,000,000.00 |
| Activo no corriente: | $0.00 |
| Activo total: | $4,000,000.00 |
| Pasivo corriente: | $0.00 |
| Pasivo no corriente: | $0.00 |
| Pasivo total: | $0.00 |
| Patrimonio neto: | $4,000,000.00 |
| Pasivo más patrimonio: | $4,000,000.00 |
| Estado de resutlados | |
| Ingreso actividad ordinaria: | $26,400,000.00 |
| Otros ingresos: | $0.00 |
| Costo de ventas: | $0.00 |
| Gastos operacionales: | $0.00 |
| Otros gastos: | $0.00 |
| Gastos por impuestos: | $0.00 |
| Utilidad operacional: | $0.00 |
| Utilidad neta: | No reporto |
| Resultado del periodo: | $0.00 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005,



Powered by CamScanner

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona natural figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

| | |
|---|---|
| Nombre: | GATO MOTOS |
| Matrícula No.: | 21-503499-02 |
| Fecha de Matrícula: | 05 de Enero de 2011 |
| Ultimo año renovado: | 2025 |
| Categoría: | Establecimiento-Principal |
| Dirección: | CALLE 13 # 13A 82 |
| Municipio: | ENTRERRIOS, ANTIOQUIA, COLOMBIA |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $26,400,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4542

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



Powered by CamScanner

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
**CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**
Fecha de expedición: 12/03/2025 - 11:48:27 AM
Recibo No.: 0027863358 Valor: $5.800

CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: rRhiczioRkitVcaV

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

68

~~76~~
68

DIAN
MÁS QUE UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14867089965

(415)7707212489984(8020) 000001486708996 5

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 7 1 9 0 6 0 7 8 | 1 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 71906078 | 1 9 9 7 0 5 1 5 |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| COLOMBIA | 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Entrerríos 2 6 4 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| ORTEGA | PEREZ | FREDDY | |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Entrerríos 2 6 4 |

41. Dirección principal: CL 10 14 81

42. Correo electrónico: tallergatomotos@hotmail.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 3 1 4 8 9 3 4 8 9 1 | 3 1 1 7 1 8 9 9 2 3 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 4 5 2 0 | 2 0 1 2 1 2 0 1 | | | | | 7 4 1 1 | 0 |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

### Obligados aduaneros

54. Código

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

### Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2022 - 09 - 24 / 15 : 56: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: ORTEGA PEREZ FREDDY

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

Conste por medio del presente documento, entre los suscritos a saber: VICENTE EUCARIO LOPERA ARANGO y RUTH DEL SOCORRO GONZALEZ DE LOPERA, mayores de edad, identificados con cédula de ciudadanía número 3.469.496 y 21.714.296 de Entrerrios Antioquía respectivamente, quien para los efectos legales que puedan demandar este contrato serán reconocidos en el mismo como **LOS ARRENDADORES,** y FREDDY ORTEGA PEREZ, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 71.906.078 respectivamente, quien en adelante se denominara como **EL ARRENDATARIO,** quien en compañía de la señora LUZ ELBA PEREZ DE ORTEGA con cédula de ciudadanía número 42.978.752 de Medellín Antioquía será reconocida en este contrato como **LA FIADORA.** Se ha convenido celebrar un contrato de arrendamiento de un local comercial de acuerdo con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** LOS ARRENDADORES hacen entrega real y material a LOS ARRENDATARIOS y estos a su vez declaran haber recibido a entera satisfacción, el siguiente bien inmueble: LOCAL COMERCIAL PARA TALLER MECÁNICO, situado en el municipio de Entrerrios Antioquía y se conoce en sus puertas de entrada con los números 14-27- y 14-29 tiene un área total construida de 82.00 metros cuadrados y consta de una cocina, servicios sanitarios para hombres y damas y cuyos linderos actualizados son los siguientes: Por el frente con la calle 10 o salida a San Pedro y Medellín, por el costado derecho con lote destinado a parqueadero que hace parte del primer piso, por el costado izquierdo con el local destinado a bodega y por el centro o fondo con locales destinados a bodega y parqueadero; por la parte de abajo con el suelo donde está plantado el edificio y por la parte de encima con losa de dominio común que lo separa del segundo piso. ESTE LOCAL ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SERVIVIO DE TALLER MECÁNICO.

**SEGUNDA:** EL TERMINO DE DURACIÓN del presente contrato es de un (1) año contado a partir del primero (1) de Diciembre del año 2010 y hasta el primero (1) de Diciembre del año 2011, podrá prorrogarse por el mismo término previo acuerdo entre las dos partes.

**TERCERA:** CANON DE ARRENDAMIENTO. En contraprestación por el local comercial dado en arrendamiento EL ARRENDATARIO pagará a LOS ARRENDADORES durante los primeros cuatro (4) meses la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($300.000) mensuales, y durante los ocho (8) meses siguientes subirán el precio del arrendamiento, quedando la suma en CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L ($400.000) mensuales dichos valores deberán ser pagos los primeros cinco (5) días de cada mes.

**CUARTA:** LOS ARRENDADORES conservan sobre el bien inmueble antes descrito, todos los derechos que antes del presente contrato tenía.

**QUINTA:** EL ARRENDATARIO quedan con la prohibición de ceder o enajenar a cualquier título este contrato, subarrendar a terceras personas, o darle una destinación diferente a lo pactado, no podrán almacenar artículos inflamables o explosivos dentro de la

propiedad.



**SEXTA:** EL ARRENDATARIO está obligado a emplear el mayor cuidado en la conservación del inmueble, y responde hasta por la culpa leve.

**SEPTIMA:** EL ARRENDATARIO no puede emplear el inmueble sino en el uso convenio, o mediante acuerdo con LOS ARRENDADORES, se cambiará lo convenido en el uso ordinario de las de su clase. En caso de contravención podrán ;LOS ARRENDADORES exigir la reparación de todo perjuicio y la restitución inmediata del inmueble, aún cuando para la restitución se haya establecido plazo, salvo los deterioros provenientes del legítimo uso del bien inmueble y desastres naturales.

**OCTAVA:** EL ARRENDATARIO está obligado a restituir el bien inmueble en el tiempo convenido, y LOS ARRENDADORES a cumplir de igual manera, lo mismo que si no tiene lugar el servicio para el cual fue entregado en arrendamiento; la restitución del inmueble deberá hacerse a LOS ARRENDADORES, y la entrega será por parte de estos, o por quien represente legalmente. LOS ARRENDADORES renuncian expresamente a los requerimientos de que tratan los artículos 2011, 2007,2035 del C.C. 484 del C.P.C. y al derecho de oponerse a los cesación del arrendamiento y al lanzamiento, y pagar y/o consignar previamente la totalidad de los arrendamientos y servicios públicos que este debiendo, además y solo por causa de intervención judicial delega en LOS ARRENDADORES derechos a nombrar secuestre y perito.

**NOVENA:** el pago de los servicios públicos de agua, alcantarillado, energía y el pago de los impuestos de industria y comercio será por cuenta de EL ARRENDATARIO, se entrega a paz y salvo por todo concepto de servicios públicos y al momento de entregarse el inmueble debe entregarse a paz y salvo.

**DECIMA:** Tanto LOS ARRENDADORES como EL ARRENDADORES, piden a sus familiares que en caso de muerte, invalidez o inmovilización, de uno de los dos, respeten este contrato y las condiciones que en él se han especificado de buena al respecto.

**DECIMA PRIMERA:** Se establece entre las partes una suma de UN MILLON DE PESOS M.L ($1.000.000.00) como multa a quien incumpla el presente contrato y a favor del que lo cumpla.

En constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los un (1) días del mes de Diciembre del 2010, y se hace autenticación de firmas y reconocimiento de texto en la Notaria Única de Entrerríos, en dos ejemplares del mismo tenor, ambos ejemplares prestan mérito ejecutivo.

**13 de marzo de 2025**
Entrerríos

**A quien corresponda:**

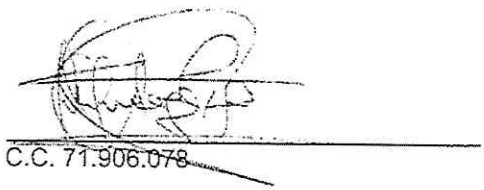
**Asunto:** Certificación de local comercial dentro del territorio belmireño

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, se certifica que el servicio de mantenimiento de motos en el municipio de Belmira se llevara a cabo, dentro del casco urbano, en la calle 19 con carrera 19, en toda la esquina, cerca al parque infantil y al puente del pescador.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FREDDY ORTEGA PEREZ**
DIRECCIÓN: calle 10 # 14 – 27 int. 102
CIUDAD: Entrerríos – Antioquia
TELÉFONO: 3117081554
CORREO ELECTRÓNICO: tallergatomotos@hotmail.com
NIT: 71.906.078-1



C.C. 71.906.078

71

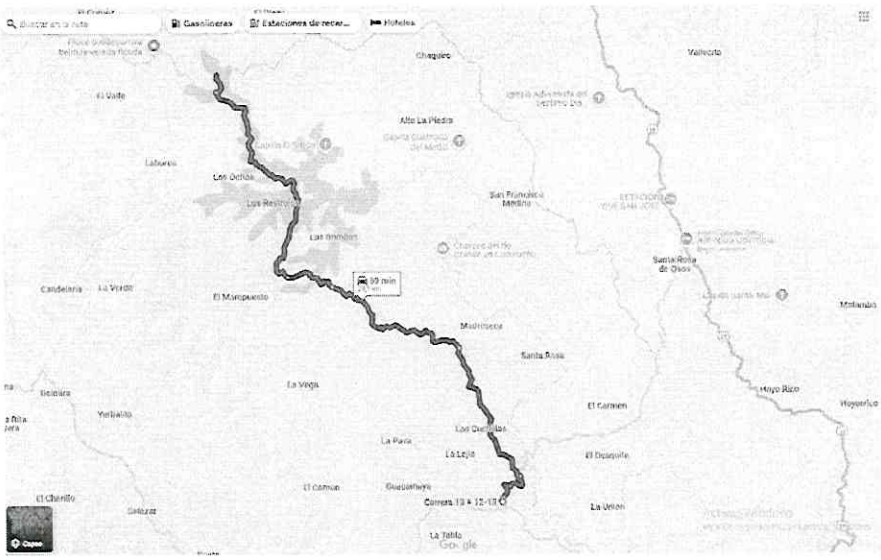
**13 de marzo de 2025**
Entrerríos

**A quien corresponda:**

**Asunto:** Certificación de distancia mínima de 30 km fuera del territorio de Belmira

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, se certifica que el establecimiento comercial *Gato Motos* se encuentra a una distancia inferior a treinta (30) kilómetros desde la Subestación de Policía, ubicada en el municipio de Entrerríos, específicamente a 28.1 kilómetros. Esta distancia corresponde a un punto de paso obligatorio para acceder tanto al corregimiento como al casco urbano del municipio, evitando rutas innecesarias o caminos de mayor extensión. Además, cabe señalar que el trayecto transcurre exclusivamente por zonas rurales, sin la necesidad de ingresar a áreas urbanas de ciudades de mayor tamaño.




Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FREDDY ORTEGA PEREZ**
DIRECCIÓN: calle 10 # 14 – 27 int. 102
CIUDAD: Entrerríos – Antioquia
TELÉFONO: 3117081554
CORREO ELECTRÓNICO: tallergatomotos@hotmail.com
NIT: 71.906.078-1

C.C. 71.906.078

# LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE BELMIRA

## CERTIFICA

Que señor **FREDDY ORTEGA PÉREZ** identificado con cédula de ciudadanía N°71.906.078, recibió honorarios por parte de la Administración Municipal de Belmira, a razón de Contrato de Prestación de Servicios de suscribió con la entidad.

| CÓDIGO DEL CONTRATO | OBJETO DEL CONTRATO | FECHA FIRMA | VALOR DEL CONTRATO |
|---|---|---|---|
| CMC-044-22 | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. | Inicio 05/10/2022 Terminación 24/12/2022 | $26.422.451 |
| CMC-049-22 | MANTENIMIENTO DE VEHICULOS DE LA POLICIA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. | Inicio 08/11/2022 Terminación 12/12/2022 | $10.079.152 |
| CMC-020-23 | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. | Inicio 31/03/2023 Terminación 31/12/2023 | $27.000.000 |
| CMC-018-23 | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. | Inicio 10/04/2023 Terminación 14/12/2023 | $29.232.000 |
| CMC-018-24 | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA | Inicio 17/04/2024 Terminación 31/12/2024 | $31.680.000 |
| CMC-017-24 | MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS DE LA POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA. | Inicio 17/04/2024 Terminación 14/12/2024 | $29.120.000 |

Expedida a petición del interesado y firmada en el Municipio de Belmira, a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

A. Marcela R.P..
**ANDREA MARCELA RIVERA PÉREZ**
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | Claudia Patricia Guerra Gómez/Auxiliar Administrativo | Claudia Guerra G | 12/03/2025 |
| Revisó y/o Aprobó | Andrea Marcela Rivera Pérez/Secretaria de Gobierno y Desarrollo Administrativo | A. Marcela R.P.. | 12/03/2025 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |

Alcaldía de Entrerríos

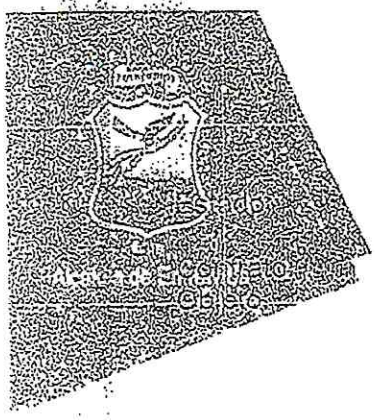
EL SUSCRITO SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS Y VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE ENTRERRIOS DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

El señor FREDDY ORTEGA PEREZ identificado con cedula de ciudadanía No. 71.906.078-1 llevó a cabo los contratos (ejecutados y liquidados) que a continuación se describen:

| | |
|---|---|
| Contrato: | SAMIC 033-2016 |
| Objeto: | SUMINISTROS DE ELEMENTOS VARIOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOS OFICIALES CPG 28B (MOTO GRIS), CPB 67B (MOTO BLANCA), COY 86B (MOTO AMARILLA), UYC 70A (MOTO ROJA), PSC 36C (MOTO TRANSITO MUNICIPAL) Y PARA LAS MOTOS ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ORDEN Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA. (SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 003/2016) |
| Valor Inicial: | $19.300.000 |
| Valor Final: | $24.800.000 |
| Estado: | Liquidado |

| | |
|---|---|
| Contrato: | SAMIC 006-2017 |
| Objeto: | SUMINISTROS DE ELEMENTOS VARIOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOS OFICIALES CPG 28B (MOTO GRIS), CPB 67B (MOTO BLANCA), COY 86B (MOTO AMARILLA), UYC 70A (MOTO ROJA), PSC 36C (MOTO TRANSITO MUNICIPAL) Y PARA LAS MOTOS ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ORDEN Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA. (SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 007/2017) |
| Valor Inicial: | $20.000.000 |
| Valor Final: | $20.000.000 |



Liquidado

SAMIC 001-2018
SUMINISTROS DE ELEMENTOS VARIOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOS OFICIALES CPG 28B (MOTO GRIS), CPB 67B (MOTO BLANCA), COY 86B (MOTO AMARILLA), UYC 70A (MOTO ROJA), PSC 36C (MOTO TRANSITO MUNICIPAL) Y PARA LAS MOTOS ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ORDEN Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA. (SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 001/2018)

Valor Inicial: $17.013.250
Valor Final: $16.988.641
Estado: Liquidado

Contrato: SAMIC 002-2019
Objeto: SUMINISTROS DE ELEMENTOS VARIOS Y MANO DE OBRA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS MOTOS OFICIALES CPG 28B (MOTO GRIS), CPB 67B (MOTO BLANCA), COY 86B (MOTO AMARILLA), UYC 70A (MOTO ROJA), PSC 36C (MOTO TRANSITO MUNICIPAL) Y PARA LAS MOTOS ADSCRITAS A LA ESTACIÓN DE POLICÍA QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL ORDEN Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA. (SEGÚN DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL OBJETO DE LA INVITACIÓN PUBLICA No. 002/2019)

Valor Inicial: $22.999.281
Valor Final: $26.457.166
Estado: Liquidado

Para constancia de la presente certificación se firma a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2019.

LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO
Secretario de Obras Públicas, Servicios y Valorización
Municipio de Entrerrios, Departamento de Antioquia

# PLANIL INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 71906078 |
| OCIAL: | | | FREDDY ORTEGA PEREZ |
| | ENTRERRIOS | DEPARTAMENTO: | ANTIOQUIA |
| | CL 10 # 14 - 51 | TELÉFONO: | 6870314 |
| | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | I-NDEPENDIENTE |
| | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Mantenimiento y reparación de motocicletas y de s |
| ACIÓN: | ÚNICO | | |
| ADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | | | 7958574678 | TIPO DE PLANILLA: | | | I-NDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES | enero AÑO | 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES | enero AÑO | 2025 |
| DÍAS DE MORA: | | | 13 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | | 2025/03/04 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | | 1310712665 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | MORA COTIZACIÓN | MORA FSP | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230301-PORVENIR | 1 | $ 227,800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 2,000 | $ 0 | $ 227,800 | $ 2,000 | $ 229,800 |
| | | | | | | | | | $ 227,800 | $ 2,000 | $ 229,800 |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR | LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | LICENCIA MATERNIDAD VALOR | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | LIQUIDACIÓN VALOR ADRES | MORA COTIZACIÓN | MORA VALOR ADRES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS037-NUEVA EPS | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 178,000 | $ 0 | $ 1,600 | $ 0 | $ 178,000 | $ 1,600 | $ 0 | $ 179,600 |
| | | | | | | | | | | | | $ 178,000 | $ 1,600 | $ 0 | $ 179,600 |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD IRP VALOR | INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14-11 - ARL SURA | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 34,700 | $ 34,700 | $ 300 | $ 0 | $ 35,000 |
| | | | | | | | | $ 34,700 | $ 300 | $ 0 | $ 35,000 |

### TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|
| CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | 1 | $ 28,500 | $ 300 | $ 28,800 |
| | | $ 28,500 | $ 300 | $ 28,800 |

### LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | |

# PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
## SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

### DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| | | | |
|---|---|---|---|
| | CÉDULA DE CIUDADANÍA | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: | 71906078 |
| ICIAL: | | | FREDDY ORTEGA PEREZ |
| | ENTRERRIOS | DEPARTAMENTO: | ANTIOQUIA |
| | CL 10 # 14 - 81 | TELÉFONO: | 8570314 |
| | 02-INDEPENDIENTE | CLASE APORTANTE: | INDEPENDIENTE |
| | PRIVADA | ACTIVIDAD ECONOMICA: | Mantenimiento y reparación de motocicletas y de s |
| CIÓN: | ÚNICO | | |
| ADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA): | | | NO |

### DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NÚMERO PLANILLA: | | | 7962632291 | TIPO DE PLANILLA: | | | INDEPENDIENTES |
| PERIODO COTIZACIÓN OTROS | MES | febrero | AÑO 2025 | PERIODO COTIZACIÓN SALUD: | MES | febrero | AÑO 2025 |
| DÍAS DE MORA: | | | 0 | | | | |
| FECHA PAGO (aaaa/mm/dd): | | | 2025/03/14 | NÚMERO AUTORIZACIÓN: | | | 1335521680 |

### TOTAL APORTES A PENSIÓN

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | COTIZACIÓN | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE | FSP SOLIDARIDAD | FSP SUBSISTENCIA | MORA COTIZACIÓN | MORA FSP | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 230301-PORVENIR | 1 | $ 227,800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 227,800 | $ 0 | $ 227,800 |
| | | | | | | | | | $ 227,800 | $ 0 | $ 227,800 |

### TOTAL APORTES A SALUD

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR | LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN | LICENCIA MATERNIDAD VALOR | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | LIQUIDACIÓN VALOR ADRES | MORA COTIZACIÓN | MORA VALOR ADRES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| EPS037-NUEVA EPS | 1 | | $ 0 | | $ 0 | | $ 0 | $ 178,000 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 178,000 | $ 0 | $ 0 | $ 178,000 |
| | | | | | | | | | | | | $ 178,000 | $ 0 | $ 0 | $ 178,000 |

### TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | INCAPACIDAD IRP NÚMERO AUTORIZACIÓN | INCAPACIDAD IRP VALOR | INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS RIESGOS | SALDO A FAVOR PLANILLA | SALDO A FAVOR VALOR | LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES DESCUENTO | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4-11 - ARL SURA | 1 | | $ 0 | $ 0 | | $ 0 | $ 34,700 | $ 34,700 | $ 0 | $ 0 | $ 34,700 |
| | | | | | | | | $ 34,700 | $ 0 | $ 0 | $ 34,700 |

### TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

| ADMINISTRADORA NOMBRE | No. COTIZANTES | TOTALES APORTES | TOTALES MORA | TOTALES VALOR PAGADO |
|---|---|---|---|---|
| CCF04-CCF DE ANTIOQUIA | 1 | $ 28,500 | $ 0 | $ 28,500 |
| | | $ 28,500 | $ 0 | $ 28,500 |

### LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | CCF | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| S | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BÁSICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO | EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | COR | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | FSP SUBSISTENCIA | FSP SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DÍAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DÍAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| | INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES | | $ 1,423,500 | | | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301-PORVENIR | 30 | $ 1,423,500 | $ 227,800 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 227,800 | EPS037-NUEVA EPS | 30 | $ 1,423,500 | $ 178,000 | $ 0 | $ 178,000 | 14-11 - ARL SURA | 30 | $ 1,423,500 | $ 71906078 | $ 34,700 | 30 | $ 1,423,500 | SCCF04-CCF DE ANTIOQUIA | $ 28,500 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 |

**TOTAL PAGADO: $ 469.000**

Planilla Pagada

**ANEXO No. 2**

**MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y ARTICULO 23 LEY 1150 DE 2007**

Yo, **FREDDY ORTEGA PEREZ**, identificado con 71.906.078, en mi condición de dueño del establecimiento de comercio GATO MOTO identificada con NIT 71.906.078-1, debidamente inscrito en a la cámara de comercio de Medellín, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y servicio nacional de aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Dada en Entrerríos a los (13) trece del mes de marzo de 2025.

C.C. 71.906.078

ANEXO No. 04

**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Ciudad, fecha

Señores
**MUNICIPIO DE BELMIRA**
Palacio Municipal
Belmira, Antioquia.

Asunto: CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. 013 de 2025

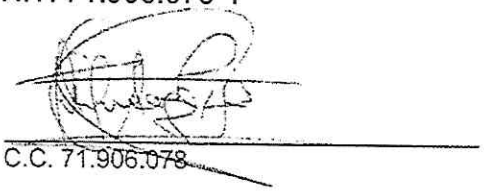
**FREDDY ORTEGA PEREZ** identificado como aparece al pie de mi firma, dueño del establecimiento de comercio GATO MOTOS, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación CMC-013-2025 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los trece días del mes de marzo de 2025

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FREDDY ORTEGA PEREZ**
DIRECCIÓN: calle 10 # 14 – 27 int. 102
CIUDAD: Entrerríos – Antioquia
TELÉFONO: 3117081554
CORREO ELECTRÓNICO: tallergatomotos@hotmail.com
NIT: 71.906.078-1



C.C. 71.906.078

**ANEXO No. 5**

**DECLARACIÓN VOLUNTARIA DE ORIGEN DE FONDOS**

**CONTRATO DE MINIMA CUANTÍA 013- 2025**

**OBJETO:** MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

Yo, **FREDDY ORTEGA PÉREZ** Identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y dueño del establecimiento de comercio GATO MOTO Realizo la siguiente Declaración de Origen de Fondos al Municipio de Belmira, Antioquia., de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, Decreto 663 de 1993, la Ley 190 de 1995, la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 emitida por la Superintendencia Bancaria, el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 y las demás normas legales concordantes para la constitución de negocios fiduciarios.

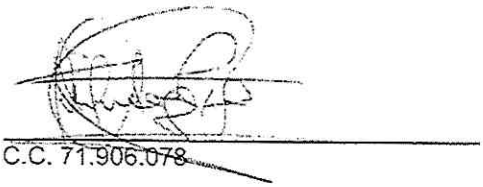
1. Los bienes que entrego al municipio provienen de las siguientes fuentes: DEL TALLER DE MOTOS, LLAMADO GATO MOTOS, EN LA REPARACION DE VEHICULOS Y VENTA DE IMPLEMENTOS PARA EL CARRO.
2. Declaro que los bienes que entrego al Municipio no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000 (Art. 323), o en cualquier norma legal que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros adicionen recursos a mi actividad económica con fondos provenientes de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano, Ley 599 de 2000, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o en favor de personas relacionadas con las mismas.
4. Informaré inmediatamente de cualquier circunstancia que modifique la presente declaración.
5. Autorizo a terminar y liquidar el contrato u ofertas mercantiles que me vinculen con el municipio de Belmira, Antioquia., en el caso de infracción de cualquiera de los numerales anteriores o en el eventual caso de que por aplicación de normas sancionadas posteriormente a la firma de este documento se invaliden las declaraciones por mi efectuadas, eximiendo por lo tanto al municipio de Belmira, Antioquia, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que yo hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

6. Me comprometo a actualizar al menos una vez cada año los datos e información que fueren requeridos por el municipio de Belmira, Antioquia.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los TRECE días del mes de MARZO de 2025 en la ciudad de ENTRERRIO.

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FREDDY ORTEGA PEREZ**
DIRECCIÓN: calle 10 # 14 – 27 int. 102
CIUDAD: Entrerríos – Antioquia
TELÉFONO: 3117081554
CORREO ELECTRÓNICO: tallergatomotos@hotmail.com

NIT: 71.906.078-1



C.C. 71.906.078

**ANEXO No. 6**

**MODELO DE AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTOS DE DATOS E IMÁGENES (HABEAS DATA)**

Señores (as)
Alcaldía Municipal de Belmira

Ref. Autorización para el tratamiento y uso de datos personales, para el proceso contractual CMC-013-2025

De conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan las disposiciones generales para la protección de datos personales" y el Decreto 1377 de 2013, que la reglamentan parcialmente, manifiesto que otorgo mi autorización expresa y clara para que La Alcaldía del Municipio de Belmira, pueda hacer tratamiento y uso de mis datos personales, los cuales estarán reportados en las bases de datos de la que es responsable dicha organización y que han sido recolectados en las relaciones contractuales que ésta realiza en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo a la normatividad citada, La Alcaldía del Municipio de Belmira queda autorizado de manera expresa e inequívoca para mantener y manejar la información suministrada, solo para aquellas finalidades para las que se encuentra facultado y respetando en todo caso, la normatividad vigente sobre protección de datos personales.

No obstante, la presente autorización, me reservo el derecho a ejercer en cualquier momento la posibilidad de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de mis datos personales en la base de datos de la organización, cuando así lo estime conveniente.

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **FREDDY ORTEGA PEREZ**
DIRECCIÓN: calle 10 # 14 – 27 int. 102
CIUDAD: Entrerríos – Antioquia
TELÉFONO: 3117081554
CORREO ELECTRÓNICO: tallergatomotos@hotmail.com
NIT: 71.906.078-1

C.C. 71.906.078

Belmira, marzo 18 de 2025.

20

Señor
**FREDDY ORTEGA PÉREZ**
C.C. 71.906.078
Calle 13 # 13ª - 82
Entrerríos – Antioquia

**Asunto:** Aceptación de su oferta – Contratación de Mínima Cuantía – No. 013-2025.

El suscrito, **DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 71.850.681 de Belmira (Antioquia), en calidad de Alcalde del Municipio de Belmira (Ant.), facultado para contratar por el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el numeral 5 del literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo No. 015 del 29 de noviembre de 2022 del Concejo Municipal de Belmira y con base en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y las demás disposiciones legales en materia contractual actualmente vigentes, y considerando que, conforme a la recomendación del evaluador designado para el proceso del asunto, su propuesta resultó adjudicataria de la contratación de Mínima Cuantía No. CMC – 013 - 2025, que tiene por objeto: **"MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA."**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, le comunico la aceptación de su oferta de manera expresa e incondicional; oferta que fue presentada por usted por valor de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L ($34.999.884)** ajustándose al presupuesto oficial, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 039 del 08 de enero de 2025, para que sea ejecutado en un plazo de: **NUEVE (9) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio; sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

Para todos los efectos le informo que puede contactarse con la Secretaría de Planificación y Desarrollo Territorial, del Municipio de Belmira, o por quien posteriormente esta designe, quien llevará a cabo la supervisión del contrato y a quien se puede ubicar en la carrera 21 No. 19-43, 2° piso del Palacio Municipal y en el teléfono 867 40 30. Ello a fin de coordinar con la suscrita Secretaria, lo relacionado con el adecuado cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

De acuerdo a la naturaleza de este contrato y al análisis del riesgo efectuado, En ese sentido, la Administración Municipal, con el fin de precaver un eventual incumplimiento del contrato; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, NO se solicita garantía única, correspondiente al contrato a ejecutar.

En el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015 se establece lo siguiente:
"(...)
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". (...)"

La alcaldía de Belmira, en consideración a lo estipulado en el anterior artículo, al ostentar el título de entidad estatal, revisados y valorados los peligros o motivos de incumplimiento por parte del contratista seleccionado, desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Administrativo, con visto bueno del ordenador del gasto y del Área de Contratación, se estipula que no se realizará solicitud y reconocimiento de póliza alguna en virtud de la normatividad vigente.

- **Multas:** EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.

- **Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. Parágrafo: Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

La comunicación de Aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectúa el respectivo registro presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico Municipal.

No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

## EL SUSCRITO ALCALDE DE BELMIRA- ANTIOQUIA

## CERTIFICA:

Que según el artículo 2.2.1.2.1.5.2. por el cual se fija el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, en su numeral 8, establece que; *"8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, por tanto, no es necesario la elaboración de un contrato, toda vez que la oferta y su aceptación constituyen el mismo.

Se expide en el Municipio de Belmira, a los a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2025.

Atentamente,

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

84

# CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

**CRP Nº 00223**

Fecha de Expedición: 20/03/2025

**Documentos Asignados**

| Num Doc. | Fecha Doc. |
|---|---|
| 00039 | 08/01/2025 |

| | |
|---|---|
| **Documento de Identidad** | 71.906.078 |
| **Nombre del Beneficiario** | FREDDY ORTEGA PEREZ |

E4AE8B88E5F89526DE96D860A5192FF7

| Rubro | | Descripción | Valor Rubro |
|---|---|---|---|
| **2.3.2.02.02.008** | | **SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION** | **34.999.884,00** |
| CCPET01 - CPC V2.1 AC | 87142 | Servicios de mantenimiento y reparación de motocicletas | 34.999.884,00 |
| CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA | 16.0 | ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL | 34.999.884,00 |
| CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN | 1.2.3.2.07 | CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO | 17.051.226,00 |
| | 1.2.4.3.03 | SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION | 17.948.658,00 |
| CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN | 1708041 | Servicio de extension agropecuaria | 17.051.226,00 |
| | 2409004 | Seguimiento y control a la operacion de los sistemas de transporte | 17.948.658,00 |
| CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS | C | Con Situación de Fondos | 34.999.884,00 |
| CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA | 120101 | 100% de La Renta | 34.999.884,00 |
| CCPET14 - AUXILIAR DETALLE FUENTE-FONDO | 207 | SGP Otros Sectores de Inversion | 17.948.658,00 |
| | 210-02 | Transferencia sector eléctrico 90% | 17.051.226,00 |
| CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA | 2023050860029 | Consolidación de los procesos de extensión agropecuaria en el Municipio de Belmira, Antioquia. | 17.051.226,00 |
| | 2023050860039 | Consolidación de los procesos de apoyo para el seguimiento y control a la operación de los sistemas de transito y transporte en el Municipio deBelmira, Antiqouia. | 17.948.658,00 |

**TOTAL DOCUMENTO: 34.999.884,00**

**Valor en letras:**

TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto del Compromiso**

Se expide con destino a garantizar el transporte para cumplimiento de los diferentes programas sociales del municipio de Belmira, mediante el mantenimiento de motocicletas. CMC-013-2025.

**WBALDO JARAMILLO PRECIADO**
Secretario de Hacienda

# ACTA DE INICIO

CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA. No. 013-2025.

| | |
|---|---|
| CONTRATISTA: | **FREDDY ORTEGA PÉREZ**<br>Cédula Ciudadanía N° **71.906.078**<br>E.C. **GATO MOTOS** |
| MUNICIPIO: | MUNICIPIO DE BELMIRA<br>NIT 890.981.880-2 |
| OBJETO: | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA |
| MUNICIPIO: | BELMIRA |
| DEPARTAMENTO: | ANTIOQUIA |
| VALOR: | $ 34.999.884 |
| PLAZO: | NUEVE (9) MESES |

Que de acuerdo con el párrafo 2 de la Aceptación de la Oferta. el plazo se establece a partir de la firma del acta de inicio, sin que sobrepase el 31 de diciembre de 2025.

Que el Veinte (20) del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), en las instalaciones de la ALCALDÍA MUNICIPAL, se reúnen las partes que suscribieron el Contrato de Mínima Cuantía No. 013-2025, con el fin de iniciar las actividades correspondientes al mismo.

Para constancia se firma en el Municipio de Belmira por los que en ella intervienen:

**DARCY ESTEBAN ARBOLEDA RÚA**
Alcalde

**LIBARDO ANTONIO LOPERA ARANGO**
Secretario de Planificación y Desarrollo Territorial
Supervisor

**FREDDY ORTEGA PÉREZ**
Contratista

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

## Información

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA

**Precio estimado total:** 39.000.000 COP

**Número del proceso** CMC-013-2025

**Título:** MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

**Fase:** Presentación de oferta

**Estado:** Proceso adjudicado y celebrado

**Descripción:** MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA

**Tipo de proceso** Mínima cuantía

## MiPyme

**Limitación de todo el proceso a MiPymes** Sí No

## Datos del contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

**Justificación de la modalidad de contratación** Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

**Duración del contrato:** 9 (Meses)

**Fecha de terminación del contrato:** 31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

**Dirección de ejecución del contrato** CARRERA 21 # 19-43 Belmira Antioquia COLOMBIA

**Código UNSPSC** 25101801 - Motocicletas

**Lista adicional de códigos UNSPSC**

**Lotes?** Sí No

## Plan anual de adquisiciones

**¿Es una adquisición del PAA?** Sí No

**PAA** 2025

**Misión y visión:** Para el 2027 Belmira será un municipio con un alto nivel de desarrollo integral y sostenible, donde la educación, la salud, la cultura, la participación ciudadana, la inclusión, el desarrollo rural, la autonomía ambiental, el turismo de naturaleza y la transparencia administrativa, será el resultado eficiente de un municipio con un avance imparable para todos.

**Límite de contratación Mínima Cuantía:** 39.858.000 COP

Adquisiciones planeadas

| Código UNSPSC | Descripción | Tipo | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Unidad de c |
|---|---|---|---|---|---|
| 25101801 | MANTENIMIENTO DE MOTOS QUE GARANTICE EL TRANSPORTE PARA LOS DIFERENTES PROGRAMAS DEL MUNICIPIO DE BELMIRA, ANTIOQUIA | Mínima cuantía | Recursos propios | 39.858.000,00 COP | UNIDAD DE ( |

## Identificación

**Dar publicidad al proceso** Sí

## Documentos Tipo

**Documentos Tipo** No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2026

## Decreto 248 de 2021

**¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?** No — El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

## Sentencia T-302 de 2017

**Proceso asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017** No — Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

## Cronograma

(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

| | |
|---|---|
| **Zona horaria:** | |
| **Plazo de validez de las ofertas:** | 30 (Días) |
| **Publicación de la invitación** | 13 días de tiempo transcurrido *(12/03/2025 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Publicación de estudios previos** | 13 días de tiempo transcurrido *(12/03/2025 9:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo para recepción de observaciones** | 12 días de tiempo transcurrido *(13/03/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes** | 12 días de tiempo transcurrido *(13/03/2025 10:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Respuesta a las observaciones a la invitación** | 12 días de tiempo transcurrido *(13/03/2025 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado** | 12 días de tiempo transcurrido *(13/03/2025 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Plazo máximo para expedir adendas** | 12 días de tiempo transcurrido *(13/03/2025 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Presentación de Ofertas** | 10 días de tiempo transcurrido *(14/03/2025 1:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Apertura de sobres** | 10 días de tiempo transcurrido *(14/03/2025 1:15:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Informe de presentación de ofertas** | 10 días de tiempo transcurrido *(14/03/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Publicación del informe de evaluación de las Ofertas** | 8 días de tiempo transcurrido *(17/03/2025 11:30:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación** | 6 días de tiempo transcurrido *(18/03/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Aceptación de ofertas** | 6 días de tiempo transcurrido *(18/03/2025 3:01:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Entrega de las garantías de ejecución del contrato** | 5 días de tiempo transcurrido *(19/03/2025 4:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Aprobación de las garantías de ejecución del contrato** | 5 días de tiempo transcurrido *(19/03/2025 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |
| **Fecha de publicación** | 13 días de tiempo transcurrido *(12/03/2025 9:17:55 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* |

## Configuración financiera

| | |
|---|---|
| **Definir Plan de Pagos?** | No |
| **¿Solicitud de garantías?** | No |

## Lista de respuesta de proveedores

**Fecha de publicación** 14/03/2025 1:24:46 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

| Posición | Estado | Razón | Fecha y hora de llegada | Proveedor | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Excluido | Incumplimiento | 13/03/2025 10:10:40 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Compradores Proveedores | **TECH S.A.S**<br>**Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales**<br>COLOMBIA, Cali | 0 Recomendación (es) |
| 2 | Admitido | | 14/03/2025 12:24:37 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Compradores Proveedores | **GATO MOTOS**<br>COLOMBIA, Entrerrios | 0 Recomendación (es) |

## Documentación

| Nombre del documento | |
|---|---|
| 1. ESTUDIO PREVIO.docx | Descargar |
| 2. ANALISIS DEL SECTOR.docx | Descargar |
| 3. INVITACION.doc | Descargar |

## Información de la selección

| Informes proceso de selección | Fecha informe final de selección | | Valor | Estado de la selección |
|---|---|---|---|---|
| CO1.AWD.2198427 | 18/03/2025 4:19 PM | | 34.999.884 COP | Activo |
| Informe de evaluación | 17/03/2025 9:59 AM | Descargar Descargar | | |
| Informe de selección | 18/03/2025 4:19 PM | Descargar Descargar | | |

| Adjudicatario | Valor Adjudicado | Documentos | |
|---|---|---|---|
| GATO MOTOS | 34.999.884 COP | | Ver contrato |

## Visita al lugar de ejecución

| | |
|---|---|
| **¿Permitir visitas al lugar de ejecución?** | No |

## Información presupuestal

**Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz** Sí No

**Destinación del gasto** Inversión

| Fuente de los recursos: | | Valor |
|---|---|---|
| Presupuesto General de la Nación - PGN | Sí No * | |
| Sistema General de Participaciones - SGP | Sí No * | 20.000.000 |
| Participación para educación | Sí No * | |
| Participación para salud | Sí No * | |
| Participación para propósito general | Sí No * | 20.000.000 |
| Deporte y recreación | Sí No * | |
| Cultura | Sí No * | |
| Propósito general Libre inversión | Sí No * | 20.000.000 |
| Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 | Sí No * | |
| Asignaciones Especiales | Sí No * | |
| Agua potable y saneamiento básico | Sí No * | |
| Atención integral de la primera infancia (Saldos) | Sí No * | |
| Sistema General de Regalías - SGR | Sí No * | |
| Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) | Sí No * | 19.000.000 |
| Recursos de Crédito | Sí No * | |
| Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas) | Sí No * | |
| **Valor total** | | 39.000.000 |

**Validación Código BPIN**

| Código BPIN | Año de vigencia | Estado | |
|---|---|---|---|
| 2023050860029 | 2025 | Validado | Consultar + |
| 2023050860039 | 2025 | Validado | Consultar + |

**Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)**

| Código CDP | Código BPIN | Tipo | Estado del CDP | Valor Total | Saldo | Valor a utilizar | Estado de la consulta |
|---|---|---|---|---|---|---|---|

*No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados*

**Entidad Estatal registrada en el SIIF** Sí No

**CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)**

| Código | Tipo | Estado | Saldo | Valor a utilizar | Código unidad/subunidad ejecutora |
|---|---|---|---|---|---|
| 39 | CDP | No se ha iniciado | | 39.000.000 COP | 00-00-16 |

**Saldo de CDP**

**Saldo de vigencias futuras**

**Saldo total a comprometer** 0 COP

**Última consulta a SIIF**

**Fecha de consulta SIIF** -

## Cuestionario

1 Sobre único

1.1 Estado apertura Tendrá en precio como la unidad la Entidad Estatal

Ir

| Ref. Artículo | Código UNSPSC | Descripción | Cantidad | Unidad | Precio unitario estimado | Precio unitario | Ir |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 25101801 | OBJETO DEL CONTRATO | 1,00 | UN | 39.000.000,00 | | |

Observaciones y Mensajes

| Tipo | Referencia | Asunto | Fecha |
|---|---|---|---|
| Informe de selección | CO1.AWD.2198427 | Informe de selección CO1.AWD.2198427 | 18/03/2025 4:19 PM *(UTC -5 horas)* |
| Informe de evaluación | CO1.AWD.2198427 | Informe de evaluación 1 CO1.AWD.2198427 | 17/03/2025 9:59 AM *(UTC -5 horas)* |
| Notificación | CO1.MSG.7635434 | Publicación de la lista de ofertas del proceso CMC-013-2025. | 14/03/2025 1:25 PM *(UTC -5 horas)* |
| Notificación | CO1.MSG.7635433 | La lista de oferentes del proceso CMC-013-2025 publicada por ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELMIRA ANTIOQUIA | 14/03/2025 1:24 PM *(UTC -5 horas)* |
| General | CO1.MSG.7633649 | SOLICITUD DE DOCUMENTOS EN FISICO | 14/03/2025 8:50 AM *(UTC -5 horas)* |

1 2 »

Ir